



INFORME GENERAL SOBRE ELECCIONES MUNICIPALES 2022



MAYO 2023

Informe general sobre elecciones municipales 2022

Siglas y acrónimos	3
Resumen	5
1. Introducción	8
2. Antecedentes	9
3. Metodología	10
4. Recomendaciones técnicas	12
5. Evaluación	18
5.1. Marco jurídico electoral	18
5.2. Operaciones electorales	20
5.3. Tecnología electoral y ciberseguridad	22
5.4. Formación y capacitación del OEM	23
5.5. Gestión y liderazgo electoral	24
5.6. Inclusión, acceso y participación	24
5.7. Financiación política y corrupción en las elecciones	26
5.8. Resolución de litigios electorales	27
5.9. Educación cívica y del votante	28
5.10. Conflicto electoral y seguridad	29
5.11. Medios de comunicación y elecciones	31
5.12. Sociedad civil	34
6. Conclusiones	36
7. Anexo	37
Referencias	42

SIGLAS Y ACRONIMOS

ALIANZA PLI	Alianza Partido Liberal Independiente
ALN	Alianza Liberal Nicaragüense
APRE	Alianza por la República
ASR	Abuso de Recursos Estatales
BICU	Bluefields Indian & Caribbean University
CED	Consejos Electorales Departamentales
CEM	Consejo Electoral Municipal
CER	Consejos Electorales Regionales
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
CGR	Controlaría General de la República
CLS	Consejos de Liderazgo Sandinistas
CNU	Consejo Nacional de Universidades
CSE	Consejo Supremo Electoral
CV	Centros de Votación
CxL	Partido Ciudadanos por la Libertad
EDR	Resolución de litigios electorales
FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional
FBVCh	Fundación Violeta Barrios de Chamorro
IFES	Fundación Internacional para Sistemas Electorales
INPASA	Inversiones Papeleras S.A.
JRV	Juntas Receptoras de votos
MINSA	Ministerio de Salud
MIGOB	Ministerio de Gobernación
OACNUDH	Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OEA	Organización de los Estados Americanos
OFC	Observatorio de Fiscalización Ciudadana
OSC	Organizaciones de Sociedad Civil

Informe general sobre elecciones municipales 2022

OSFL	Organismos Sin Fines de Lucro
PAMU	Partido Movimiento de Unidad Costeña
PC	Partido Conservador
PARLACEN	Parlamento Centroamericano
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PGR	Presupuesto General de la República
PLC	Partido Liberal Constitucionalista
PLI	Partido Liberal Independiente
PRD	Partido Renovación Democrática
RACCN	Región Autónoma de la Costa Caribe Norte
RSF	Reporteros Sin Fronteras
TEAM	Misión de Evaluación Técnica Electoral
TELCOR	Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
URACCAN	Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense
VDem	Variedades de la Democracia
YATAMA	Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka

RESUMEN

El presente informe publicado por la Iniciativa Observatorio de Fiscalización Ciudadana (OFC) analiza el entorno en el que se desarrollaron las elecciones municipales de 2022 en Nicaragua utilizando la metodología "Misión de Evaluación Técnica Electoral" (TEAM por sus siglas en inglés) desarrollada por la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES por sus siglas en inglés). En este informe, a partir de la información disponible, se observan 12 categorías de análisis, siendo estas: i) Marco jurídico electoral; ii) Operaciones electorales; iii) Tecnología electoral; iv) Formación y desarrollo de capacidades; v) Gestión y liderazgo electoral; vi) Inclusión, acceso y participación; vii) Financiación política y corrupción en las elecciones; viii) Resolución de conflictos electorales; ix) Educación cívica y del votante; x) Seguridad electoral; xi) Medios de comunicación y elecciones; y xii) Sociedad civil.

La Ley Electoral (Ley No. 331) establece que es esencial garantizar procesos electorales justos y transparentes en el país. Sin embargo, seis de los diez magistrados actuales que integran el Consejo Supremo Electoral (CSE) fueron propuestos por el partido en el poder y los cuatro restantes por partidos políticos aliados, lo que ha dado lugar a la incidencia de una serie de acciones que benefician principalmente al partido gobernante. En general, las estructuras electorales trabajan en beneficio del partido en el poder, lo que no favorece la imparcialidad e integridad de las elecciones.

En Nicaragua, el registro de votantes ha sido criticado por ser excluyente. El Padrón Electoral solo fue distribuido por el CSE a los partidos políticos inscritos para participar en las elecciones municipales de 2022, lo que limitó la fiscalización ciudadana. Además, se redujo la cantidad de Juntas Receptoras de Votos (JRV) ante la reforma que incrementó el número de electores por JRV de 400 a 600. La reducción de JRV trajo consigo una disminución en el número de fiscales que destinan los partidos políticos para la fiscalización de las votaciones, lo que generó desconfianza entre organizaciones de sociedad civil. Por otra parte, se restringió el derecho al voto de personas consideradas de "oposición" y se identificó la realización proselitismo político dentro de las JRV a favor del partido en el poder.

No hubo conocimiento de que se aplicaran las sanciones contempladas en la Ley No. 331 ante este tipo de hechos.

La introducción de la tecnología en los procesos electorales ha generado tanto interés como preocupación debido a su impacto en la transparencia, participación y manejo de los procesos. En Nicaragua, la Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 331, Ley Electoral, exige al CSE desarrollar mecanismos que agilicen los procesos, reduzcan los costos y mejoren la organización de las elecciones mediante el uso de las nuevas tecnologías. No obstante, la inclusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los procesos electorales es incipiente. En 2022, el CSE habilitó el Sistema de Verificación Ciudadana en Línea y una plataforma digital para presentar ternas¹ de JRV, sin que hubiese alternativas para las personas que no disponen de acceso a internet, por lo cual la verificación fue un proceso excluyente. Por su parte, la presentación de las ternas, si bien facilita la presentación de listas a los partidos políticos, no garantiza la idoneidad de las y los candidatos.

Por otra parte, la capacitación del personal electoral es importante para mejorar las habilidades y capacidades de los encargados de las elecciones, así como para incrementar la capacidad de realizar elecciones libres y transparentes. En Nicaragua, el CSE elaboró manuales para la capacitación de integrantes de los órganos electorales de las elecciones municipales de 2022, con los cuales capacitó a más de 100 mil ciudadanos. Sin embargo, estos no están disponibles al público. Personas consultadas durante la elaboración del presente informe indicaron que solo quienes pertenecen a partidos políticos pudieron tener acceso a los manuales. La capacitación a los integrantes de los órganos electorales no garantiza que eso aporte a la transparencia del proceso, debido a que el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) controla cada etapa del ciclo electoral a su beneficio.

1 Listado de personas a integrar JRV.

Informe general sobre elecciones municipales 2022

Se destaca que, el contexto social y político influye en el funcionamiento de los organismos electorales quienes deberían cumplir con los principios de transparencia, independencia, imparcialidad, integridad, eficiencia y orientación de servicio. El CSE canceló la personería jurídica de los principales partidos de oposición, no permitió la observación electoral internacional y acreditó a acompañantes electorales afines al Gobierno en las elecciones generales de 2021, lo que derivó en un proceso sin garantías democráticas. Durante las elecciones municipales de 2022, el calendario electoral se presentó fuera de las fechas típicas, la campaña electoral se redujo a 13 días, personas fueron discriminadas en JRV por su posicionamiento político, hubo proselitismo político a favor del partido en el poder y se presentaron hechos de violencia por parte de la Policía Nacional hacia pobladores que denunciaron fraude. Además, se observó el uso de recursos del Estado a favor del partido en el poder de forma sistemática. Por ejemplo, las personas con discapacidad fueron trasladadas a votar en vehículos del Estado². El CSE no emitió ningún comentario al respecto.

La Ley Electoral establece mecanismos para resolver denuncias durante los procesos electorales. Los fiscales de los partidos pueden presentar recursos de impugnación, apelación y revisión en diferentes etapas del proceso. Sin embargo, en las elecciones de 2022, el CSE no proporcionó información detallada sobre la cantidad de recursos presentados, lo que puede ser un efecto de la falta de independencia de la autoridad electoral. En el municipio de Puerto Cabezas, la población protestó por un presunto fraude electoral a favor del partido en el poder, lo que resultó en detenciones por parte de la Policía Nacional. Los pobladores de la Costa Caribe señalan que las elecciones municipales de 2022 fueron un proceso utilizado por el FSLN para debilitar aún más la autonomía municipal y controlar todos los gobiernos municipales de esa región, donde se han debilitado las estructuras regionales. El FSLN tomó el control de las alcaldías de los 153 municipios del país.

En Nicaragua, la Ley Electoral regula el financiamiento electoral, estableciendo que el Estado destine una asignación del 1 por ciento de los ingresos ordinarios del Presupuesto General de la República (PGR) para reembolsar los gastos de campaña a los partidos políticos en función del

porcentaje de votos obtenidos. Sin embargo, la Contraloría General de la República (CGR), encargada de fiscalizar los recursos estatales, no ha ejercido adecuadamente su función debido al control que ejerce sobre ella el partido en el poder (FSLN)³. En las elecciones municipales de 2022, estaban destinados 450 millones de córdobas para la campaña electoral, pese a a su duración (13 días).

Por otra parte, se destaca que la educación cívica es fundamental para los procesos electorales democráticos. En el caso de Nicaragua, el CSE proporcionó información sobre el proceso electoral a través de boletines informativos digitales compartidos en medios estatales o afines al partido en el poder. Esto limita el acceso a la información a personas sin conectividad a internet o que utilizan otros medios de comunicación para informarse.

La falta de garantías de seguridad en los procesos electorales en Nicaragua ha conllevado a la falta de confianza y compromiso de los participantes. Los comicios en el país no se han centrado en el ser humano y se han establecido limitantes a la participación de candidatos y votantes. Además, en dichos comicios se han reportado irregularidades, dentro de las que se encuentra coacción del voto, indicios de fraude electoral, presencia de votantes de otras localidades y hechos de violencia política⁴. Todo esto ha generado falta de confianza en el proceso electoral y ha afectado los derechos políticos de las y los ciudadanos en Nicaragua.

Pese a que los medios de comunicación son cruciales para unas elecciones democráticas, los medios independientes han sido víctimas de censura, cierre y confiscaciones desde 2018. La familia del presidente Ortega ha adquirido medios de comunicación a través de compras, asociaciones e inversiones, llegando a controlar ocho de nueve canales de televisión abierta en Nicaragua. El hostigamiento, acoso y cierre de medios de comunicación denominados independientes ha hecho que terminen trasladando sus operaciones principalmente a la esfera digital y los periodistas que permanecen en el país se han visto obligados a hacer su trabajo bajo anonimato. En específico, en 2022 los medios de comunicación independientes no fueron acreditados por el CSE para dar cobertura a las elecciones (al igual que en 2021) y los medios de

2 Según información recolectada mediante grupos focales únicamente se movilizaron a personas afines al Gobierno, por lo cual este proceso es considerado excluyente.

3 Esta información fue validada mediante Talleres con miembros de la sociedad civil.

4 Estos acontecimientos fueron validados mediante Talleres con miembros de la sociedad civil.

Informe general sobre elecciones municipales 2022

comunicación que realizaron críticas al proceso electoral se expusieron a la toma de instalaciones y asedio según la información recolectada por observadores en campo.

Finalmente se destaca que, las organizaciones de la sociedad civil son esenciales para una democracia saludable; sin embargo, el gobierno ha controlado las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) y reprime a las que intentan desafiar su monopolio político. Desde 2018, se ha cancelado la personería jurídica de más de 3,240 OSC, vulnerando la libertad de asociación y participación política. La aprobación de la Ley General de Regulación y Control de Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) ha profundizado el deterioro del espacio cívico al limitar las actividades políticas de las OSC y otorgar más poder al Ministerio de Gobernación (MIGOB). Lo anterior además de generar un entorno poco favorable para las OSC no afines al partido en el poder, ha limitado la realización de campañas de educación cívica a la esfera digital, propiciando la desinformación y limitando el conocimiento de los procedimientos electorales de gran parte de la población.

Nicaragua ha presentado un retroceso democrático en los últimos años, que se agudizó con la celebración de procesos electorales sin garantías en noviembre 2021 (elecciones generales) y 2022 (elecciones municipales). Este retroceso democrático ha generado tensiones con la comunidad internacional, ha profundizado el deterioro de la libertad de expresión, de prensa y de asociación e incentivado un proceso migratorio sin precedentes (Bermúdez & Robles, 2022).

El presente informe contiene, a partir de la metodología “Misión de Evaluación Técnica Electoral” (TEAM por sus siglas en inglés) elaborada por Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES por sus siglas en inglés), una evaluación general del entorno electoral durante las elecciones municipales de 2022 en Nicaragua. Esto es parte de la iniciativa Observatorio de Fiscalización Ciudadana (OFC).

El informe retoma las categorías de análisis propuestas por la metodología TEAM, adaptadas al contexto nicaragüense, caracterizado por la opacidad de información y la falta de acceso a sitios clave durante el proceso electoral como los Centros de Votación (CV). De hecho, la metodología TEAM abarca desde el funcionamiento de ámbitos técnicos hasta el contexto en que se desarrollaron las elecciones (IFES, 2021).

La estructura del informe es la siguiente. El primer capítulo corresponde a la presente introducción. El segundo capítulo describe los antecedentes del estudio. El tercer capítulo contiene una explicación sobre la metodología empleada. El cuarto capítulo presenta las recomendaciones técnicas que se desprenden del informe. El quinto capítulo corresponde a la evaluación de las categorías de análisis de la metodología. El sexto capítulo contiene las conclusiones que se desprenden de la evaluación realizada sobre el proceso electoral municipal de 2022.

Las elecciones generales de 2021 permitieron la consolidación de un régimen autoritario y la normalización de la represión en Nicaragua (Martí, Rodríguez & Serra, 2022; Enríquez, 2021). En la actualidad, las libertades civiles y políticas se encuentran restringidas para gran parte de la población en el país como parte de la estrategia de la élite política para preservar el poder. La estrategia ha estado acompañada por la prevalencia de un discurso violento, amenazante y estigmatizante por parte de las autoridades hacia personas consideradas de oposición política, religiosos, medios de comunicación independientes e integrantes de la comunidad internacional, lo que contribuye a que prevalezcan altos niveles de polarización social (Expediente Público, 2022a; Confidencial, 2022a; Divergentes, 2022a).

Al mismo tiempo, la consolidación de la autocracia ha propiciado que se presente un constante debilitamiento del Estado de Derecho. Desde diciembre 2018 hasta febrero 2023, la Asamblea Nacional y el MIGOB¹ han cancelado la personería jurídica de más de 3,240 OSC (100% Noticias, 2023). Además, ha establecido una serie de restricciones legales que limita el ámbito de acción de las OSC que continúan operando en el país. A lo anterior se suma el constante deterioro de la libertad de prensa debido al hostigamiento, allanamientos de viviendas, la detención y condena de periodistas independientes, así como la cancelación de licencias de operación y ocupación de instalaciones de medios de comunicación (Voces del Sur, 2022a). Esto ha propiciado una ola migratoria de periodistas independientes, lo que a su vez ha conllevado a: i) que el funcionamiento de los medios independientes se realice únicamente mediante plataformas digitales; y ii) que persista un apagón informativo en el país (Reporteros Sin Fronteras [RSF], 2022).

El deterioro al Estado de Derecho también ha sido producto de la impartición de justicia penal de forma arbitraria y parcial (respondiendo a los intereses gubernamentales). En los últimos años, se han aprobado una serie de leyes que han sido utilizadas para detener y realizar procesos judiciales en contra de personas de oposición. Estos procesos se han caracterizado por la falta

de cumplimiento de los derechos y garantías fundamentales de las y los detenidos (Human Rights Watch, 2021). Al 30 de noviembre de 2022, se registraron al menos 235 personas detenidas por motivos políticos en Nicaragua (Mecanismo para el reconocimiento de personas presas políticas, 2022). Esto representó un aumento respecto a 2021, debido a una nueva ola de detenciones cerca de las elecciones de noviembre (Medina, 2022). En febrero 2023, 222 detenidos políticos fueron liberados y despojados de su nacionalidad nicaragüense y otros 94 ciudadanos fueron despojados de su nacionalidad y de sus bienes (Miranda, 2023); mientras que al menos 37 personas detenidas continúan por motivos políticos en el país (Mecanismo para el reconocimiento de personas presas políticas, 2023).

Las elecciones municipales de 2022 se realizaron sin garantías democráticas. La reforma electoral aprobada en mayo de 2022 no atendió las demandas de cambios de fondo que devolvieran legitimidad y confianza al proceso electoral, por ejemplo, a través de la despolitización de los órganos electorales. Lo anterior sumado a que la oposición se encuentra desarticulada y que los partidos políticos inscritos para los comicios municipales² son considerados “colaboracionistas”³ al partido en el poder, permitió que el FSLN se atribuyera todas las municipalidades del país (Nicaragua Investiga, 2022a). En este proceso electoral se reeligió al 55 por ciento de los alcaldes que estaban en el período anterior, lo que según analistas se debe a que la pareja presidencial reelige a los funcionarios en los que confía (Urnas Abiertas, 2023a). La adjudicación de todas las alcaldías del país generó malestar la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) donde las expresiones de disenso fueron controladas por la Policía Nacional (Confidencial, 2022a).

2 Partido Liberal Constitucionalista (PLC); Partido Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka (YATAMA); partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN); partido Alianza por la República (APRE); y alianza Partido Liberal Independiente (PLI) -conformada por el Partido Liberal Independiente y el Partido Movimiento de Unidad Costeña (PAMU).

3 Se señalan de “colaboracionistas” por organizarse “para participar en elecciones, simulando ser oposición, pero apoyando con sus acciones al partido de gobierno” (Medina, 2021). Aunque nunca alcanzan los puntajes establecidos por ley para conservar su personería jurídica, no desaparecen por decisión del Gobierno (Medina, 2021).

1 Desde el 31 de agosto de 2022 mediante el Acuerdo Ministerial No. 02-2022-OSFL, el MIGOB fue facultado para cancelar la personería jurídica de OSFL nacionales.

Para la elaboración del presente informe se tomó como base la metodología TEAM desarrollada por IFES (2021), que plantea 12 categorías de análisis, siendo estas:

- Marco jurídico electoral
- Operaciones electorales
- Tecnología electoral
- Formación y desarrollo de capacidades
- Gestión y liderazgo electoral
- Inclusión, acceso y participación
- Financiación política y corrupción en las elecciones
- Resolución de conflictos electorales
- Educación cívica y del votante
- Seguridad electoral
- Medios de comunicación y elecciones
- Sociedad civil

La información disponible y capacidad de observación varía entre categorías. Por lo anterior, el contenido puede ser limitado en algunos casos. La información se recopiló a través de revisión documental¹, entrevistas a 8 observadores en campo en 7 municipios del país, grupos focales² y talleres con personas de sociedad civil³. Los grupos focales además fueron un espacio para validar las recomendaciones técnicas derivadas del presente informe.

En la categoría Marco Jurídico electoral se evalúa si el sistema electoral influye en las interacciones entre las partes

interesadas en el proceso político. Además, en esta sección se analiza si las leyes vigentes protegen los derechos políticos fundamentales y propician la gestión eficaz de las elecciones.

La categoría de Operaciones electorales toma en consideración, el papel de los órganos electos en aspectos como registro de votantes, las adquisiciones, la cadena de suministro, la logística, las operaciones del día de las elecciones, el recuento y la transmisión de resultados, la elaboración de presupuestos, la acreditación, la votación fuera del país y otros servicios especiales de votación (IFES, 2021).

La categoría sobre Tecnología electoral y ciberseguridad indaga sobre cómo las TIC, el énfasis estuvo en si las TIC son utilizadas o no durante el proceso electoral para hacerlo más eficiente y mejorar su calidad.

De acuerdo con la metodología TEAM, la evaluación de la Formación y desarrollo de capacidades toma en cuenta la preparación del personal del organismo de gestión electoral.

La categoría de Gestión y liderazgo electoral considera que habrá una gestión competente en lo referido a “aspectos técnicos, operativos y logísticos de las elecciones y un liderazgo eficaz” (IFES, 2021). Por una parte, esto implica que los responsables del proceso garanticen el cumplimiento de la ley. Y, por otro lado, el liderazgo eficaz contempla, entre otras cosas, que sean capaces de ser independientes y resistir una posible manipulación de resultados.

En la categoría Inclusión, acceso y participación toma en consideración si hay grupos, por ejemplo, de mujeres, indígenas u otros, que estén “especialmente marginados del proceso electoral” (IFES, 2021).

En el caso de Financiación política y corrupción, entre otros aspectos, se toma en consideración si hay un marco legal que regule el financiamiento político, si las instituciones encargadas de velar por el correcto uso de los recursos cumplen su función y si la información sobre financiamiento se encuentra disponible al público.

En cuanto a la categoría Resolución de Litigios Electorales (EDR por sus siglas en inglés), considera los recursos que pueden interponerse durante el proceso

1 Esto incluyó: “leyes y reglamentos, los documentos de procedimiento, los códigos de conducta, los manuales, la formación y los materiales de educación de los votantes” (IFES, 2021), según su disponibilidad al público.

2 Entre febrero y marzo 2023.

3 En estos se abordó la metodología TEAM y se brindaron herramientas para la identificación de ASR.

Informe general sobre elecciones municipales 2022

electoral. Esto implica indagar sobre su planteamiento en el marco legal y sobre cómo funciona en la práctica la interposición de recursos ante los órganos competentes.

Educación cívica y del votante contempla la existencia y eficacia de “programas de educación cívica, educación de los votantes e información de los votantes”, implementados por diversos actores, desde el Poder Electoral hasta centros de estudio y sociedad civil (IFES, 2021). Esto también considera el uso de medios de comunicación como una herramienta para transmitir conocimientos. También puede incluir un análisis sobre “el nivel de confianza de los ciudadanos en los procesos y procedimientos electorales y su conocimiento de estos, así como el papel de la desinformación y la desobediencia en la formación de estas percepciones” (IFES, 2021).

Conflicto electoral y seguridad considera la seguridad y la participación sin trabas de todos los votantes, funcionarios electorales, candidatos, medios de comunicación y personal de la sociedad civil en todo el proceso electoral; así como si hubo presencia de “violencia y la amenaza de violencia contra personas, bienes o procesos”. También se considera si las fuerzas del orden público actúan con independencia y neutralidad.

Hay países donde las OSC tienen poco espacio para trabajar en temas vinculados a “democracia, la gobernanza, la lucha contra la corrupción y los derechos humanos” (IFES, 2021). La metodología TEAM analiza si las OSC disponen de un entorno que les permita operar libremente en el país donde se encuentra operando, si enfrentan desafíos, qué tan fuertes e independientes son estas organizaciones y si pueden trabajar en coordinación con los órganos electorales en la “la promoción de la integridad electoral”.

Las recomendaciones derivadas del informe fueron consultadas en 5 grupos focales realizados en modalidad virtual con una duración de 2 horas cada uno. Estos grupos focales contaron con la participación de 36 miembros de sociedad civil, de estos 18 fueron hombres y 18 mujeres.

RECOMENDACIONES

Recomendaciones	Defensores / impulso institucional	Spoilers / bloqueos institucionales	Línea de tiempo
Marco jurídico electoral			
Garantizar la imparcialidad en la aplicación del marco jurídico electoral, esto con el objetivo de propiciar una competencia justa entre los partidos políticos.	-Sociedad civil -Partidos políticos que han perdido personería jurídica	-CSE -Asamblea Nacional -Partidos políticos colaboracionistas -CGR	A mediano plazo
Garantizar que los partidos políticos participantes en el proceso electoral rindan cuentas sobre las transferencias realizadas por el Estado en concepto de reembolso de gastos.	-Sociedad civil	-CSE -Asamblea Nacional -Partidos políticos colaboracionistas -CGR	A mediano plazo
Operaciones electorales			
Incluir en la legislación elementos sobre los servicios especiales de votación para garantizar la inclusividad del proceso electoral.	-Sociedad Civil	-CSE -Asamblea Nacional	A corto plazo
Publicar la información sobre los comicios de forma detallada (por centro de votación y JRV), incluyendo las actas de escrutinio; esto permitirá una correcta auditoría por parte de la sociedad civil.	-Sociedad civil	-CSE	A corto plazo
Asegurar que el registro de los votantes sea incluyente y permita la fiscalización por parte de la sociedad civil organizada.	-Sociedad civil	-CSE	A mediano plazo
Despolitizar la composición de los órganos electorales para aumentar la confianza en el proceso y su legitimidad.	-Sociedad civil	-Asamblea Nacional -CSE	A mediano plazo
Digitalizar el proceso electoral para reducir gastos y tiempos, y garantizar la seguridad de los votos.	-Sociedad civil	-CSE	A mediano plazo

Informe general sobre elecciones municipales 2022

Recomendaciones	Defensores / impulso institucional	Spoilers / bloqueos institucionales	Línea de tiempo
Tecnología electoral y ciberseguridad			
Establecer un sistema de verificación ciudadana que sea mixto para evitar excluir a todas aquellas personas que no poseen acceso a internet o un dispositivo para realizar este proceso.	-Sociedad civil -Partidos políticos	-Poder Ejecutivo -CSE	A Corto plazo
Establecer la posibilidad de que los ciudadanos realicen su voto de forma electrónica en caso de no poder presentarse a los centros de votación correspondientes. No obstante, este proceso debe de conllevar una serie de requisitos y fases que garanticen su transparencia.	-Sociedad civil -Centros de pensamiento	-Poder Ejecutivo -CSE	A mediano plazo
Establecer un sistema de votación digital para reducir los costos de impresión de boletas y agilizar tanto el proceso de votación como el conteo posterior.	-Sociedad civil	-Poder Ejecutivo -CSE	A mediano plazo
Formación y capacitación del OEM			
Despolitizar la composición de los órganos electorales con el objetivo de garantizar procesos electorales transparentes y mejorar la confianza de la población. Esto propiciaría un mayor interés y compromiso de las y los ciudadanos por ser parte del personal electoral.	-Sociedad civil -Centros de pensamiento	-Poder Ejecutivo -Asamblea Nacional -CSE	A corto plazo
Despolitizar los mecanismos de selección de personal electoral, garantizando la participación a cualquier ciudadano independientemente de su ideología política.	-Sociedad civil -Centros de pensamiento	-Poder Ejecutivo -Asamblea Nacional -CSE	A mediano plazo
Mejorar los mecanismos de capacitación para que el personal que participe en el proceso electoral reconozca su aporte y se comprometa con cumplir sus funciones de forma efectiva.	-Sociedad civil	-CSE	A mediano plazo

Informe general sobre elecciones municipales 2022

Recomendaciones	Defensores / impulso institucional	Spoilers / bloqueos institucionales	Línea de tiempo
Gestión y liderazgo electoral			
Despolitizar el CSE con el objetivo de lograr establecer mayores contrapesos al ejecutivo y disminuir la parcialidad del órgano electoral hacia el partido en el poder.	-Sociedad civil	-Poder Ejecutivo -Asamblea Nacional -Partidos políticos -CSE	A corto plazo
Despolitizar y garantizar la independencia del CSE con el objetivo de incrementar la confianza entre los electores y garantizar procesos electorales de calidad.	-Sociedad civil	-Poder Ejecutivo -Asamblea Nacional	A mediano/ largo plazo
Inclusión, acceso y participación			
Incluir a las personas indígenas y afrodescendientes en las campañas de educación electoral; para ello, estas deben compartirse en sus lenguas originarias: miskito, mayagna y garífuna, y en diversas esferas (p.ej. radio, televisión por cable).	-Sociedad civil	-CSE	A corto plazo
Garantizar los derechos políticos de forma igualitaria entre la población de la Costa Caribe, promoviendo de esta forma la participación y la cohesión social.	-Sociedad civil	-Asamblea Nacional -CSE	A mediano plazo
Respetar los modelos indígenas de gobierno, las estructuras comunitarias y sus decisiones; de esta forma es posible asegurar el cumplimiento de la autonomía regional.	-Sociedad civil	-Asamblea Nacional -FSLN -CSE	A mediano plazo
Financiación política y corrupción en las elecciones			
Mejorar la calidad de los informes anuales de la CGR con el objetivo que estos brinden mayores detalles sobre el uso de recursos estatales y otorguen a la ciudadanía una mayor capacidad de supervisión sobre el uso de los recursos públicos.	-Sociedad civil -Centros de pensamiento -Organizaciones internacionales especialistas en transparencia	-CGR	A corto plazo
Realizar auditorías a todas las instituciones públicas con el objetivo de fiscalizar la utilización de los recursos y bienes del Estado.	-Sociedad civil	-CGR	A corto plazo
Garantizar el funcionamiento efectivo de la oficina de denuncia ciudadana de la CGR con el fin de dar seguimiento a los casos corrupción en el sector público.	-Sociedad civil	-CGR	A mediano plazo

Informe general sobre elecciones municipales 2022

Recomendaciones	Defensores / impulso institucional	Spoilers / bloqueos institucionales	Línea de tiempo
Establecer regulaciones legales sobre uso de redes sociales en la propaganda política de las elecciones.	-Sociedad civil	-CSE -Asamblea Nacional	A mediano plazo
Regular el financiamiento político para evitar posiciones de ventaja entre los partidos participantes.	-Sociedad civil	-Asamblea Nacional	A mediano plazo
Resolución de litigios electorales			
Realizar campañas de información sobre los recursos electorales disponibles según la legislación, en qué casos se utilizan, cómo interponerlos y el periodo establecido para obtener una resolución.	-Sociedad civil	-CSE -FSLN	A corto plazo
Garantizar la rendición de cuentas mediante la publicación por parte del CSE de información sobre los recursos presentados por la ciudadanía y sus resoluciones.	-Sociedad civil	-CSE	A mediano plazo
Brindar resoluciones imparciales sobre los recursos interpuestos, para ello es fundamental una reestructuración en el CSE.	-Sociedad civil	-CSE	A mediano plazo
Educación cívica y del votante			
Permitir a las OSC su funcionamiento libre para que sean también actores impulsores de campañas de educación cívica electoral.	-Entidades que están fuera del país como medios y organizaciones de sociedad civil.	-Partidos políticos -Asamblea Nacional -MIGOB	A corto plazo
Focalizar las campañas de educación cívica electoral para hacer partícipes a grupos minoritarios y vulnerables; además, aumentar el alcance de estas campañas mediante diversos medios (radiales, televisivos, internet).	-Entidades que están fuera del país como medios y organizaciones de sociedad civil	-CSE	A mediano plazo
Conflicto electoral y seguridad			
Cumplir con los estándares internacionales en materia electoral, mediante la modificación del marco normativo vigente, permitiendo una participación pluralista en los procesos electorales.	-Sociedad civil -Comunidad internacional	-Poder Ejecutivo -CSE	A mediano plazo

Informe general sobre elecciones municipales 2022

Recomendaciones	Defensores / impulso institucional	Spoilers / bloqueos institucionales	Línea de tiempo
Reducir el control político existente tanto en las instituciones públicas como en los territorios, garantizando a la ciudadanía libertad de expresión y decisión política.	- Sociedad civil -Comunidad internacional	-Poder Ejecutivo -Policía Nacional	A mediano plazo
Garantizar un entorno seguro para el ejercicio de los derechos políticos, propiciando seguridad y confianza incluso en grupos de oposición política.	- Sociedad civil -Comunidad internacional	-Poder Ejecutivo -Policía Nacional	A mediano plazo
Reformar la Policía Nacional con el objetivo de que las fuerzas de seguridad pública sean independientes a los intereses de un partido político y permitan la seguridad en procesos electorales de forma imparcial.	- Sociedad civil	-Militancia del FSLN -Policía Nacional -Poder Ejecutivo	A mediano plazo
Medios de comunicación y elecciones			
Acreditar a los medios de comunicación para que den cobertura en los procesos electorales y logren vigilar la legitimidad de estos; a la vez, se debe de garantizar el ejercicio de la libertad de prensa bajo un ambiente seguro.	-Medios de Comunicación Independientes -Organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales	-CSE	A mediano plazo
Permitir a los medios de comunicación independientes el acceso a las instituciones públicas para dar cobertura a acontecimientos o eventos relevantes para el interés público.	-Medios de Comunicación Independientes -Organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales	-CSE -Policía Nacional -FSLN	A corto plazo
Establecer un proceso de formación entre los periodistas y medios independientes con el objetivo de mejorar sus capacidades de investigación y supervisión de los procesos electorales.	-Medios de Comunicación Independientes	-CSE -FSLN	A mediano plazo
Crear mecanismos que permitan garantizar el acceso equitativo y transparente de los partidos políticos a los medios de comunicación.	-Medios de Comunicación Independientes	-Asamblea Nacional -CSE -FSLN	A mediano plazo
Garantizar que las leyes aprobadas en el país no vayan en detrimento del ejercicio de la libertad de prensa; para ello se requiere la revisión de las normativas y la independencia en los Poderes del Estado que permita una justicia civil y penal transparente.	-Centros de pensamientos -Organismos de derechos humanos	-Asamblea Nacional -Corte Suprema de Justicia	A mediano plazo

Informe general sobre elecciones municipales 2022

Recomendaciones	Defensores / impulso institucional	Spoilers / bloqueos institucionales	Línea de tiempo
Sociedad civil			
Garantizar el funcionamiento de las OSC independientemente de su ideología política.	-OSC	- Asamblea Nacional -MIGOB	A corto plazo
Garantizar la seguridad de las y los integrantes de OSC, con el objetivo de que puedan desempeñar sus labores de forma libre	-OSC	-MIGOB -Policía Nacional	A corto plazo
Analizar el marco legal vigente con el objetivo de asegurar a todas y todos los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, entre estas la libertad de asociación y expresión.	- OSC - Organizaciones internacionales de derechos humanos	-Asamblea Nacional	A corto plazo
Promover la creación de redes para aumentar la colaboración entre miembros de la sociedad civil.	-OSC	-MIGOB -Asamblea Nacional -Policía Nacional	A mediano plazo
Capacitar a OSC sobre procesos electorales para que estas posean una mayor capacidad para investigar y vigilar los dichos procesos.	-OSC -Centros de pensamientos -Donantes	-Partidos políticos	A mediano plazo

5.1 Marco jurídico electoral

El marco legal es fundamental para los procesos electorales, porque permite que el proceso sea justo, que haya igualdad de oportunidades y que los participantes rindan cuentas (Ace Project, s.f.1). En el caso de Nicaragua, la Ley No.331, Ley Electoral es de carácter constitucional y regula: i) los procesos electorales; ii) los plebiscito o referendos que se convoquen; iii) el ejercicio del derecho ciudadano de organizar o afiliarse a partidos políticos; iv) la obtención y cancelación de personerías jurídicas; v) el derecho ciudadano de constituir partidos políticos regionales; y vi) cuestiones relativas al funcionamiento de los organismos del Poder Electoral. La Ley Electoral fue reformada en 2021 y 2022, sin embargo, estas reformas no han contribuido a mejorar la transparencia del proceso. En su lugar, han sido utilizadas discrecionalmente para otorgar beneficios al FSLN y limitar la posibilidad de organización de los grupos, partidos y organizaciones de oposición (Inestroza, 2021).

La Ley Electoral establece que este poder del Estado estará integrado por siete Magistradas o Magistrados Propietarios y tres Magistradas o Magistrados Suplentes. Las y los candidatos, que deben cumplir con una serie de requisitos¹, son propuestos por el presidente o presidenta de la República o por las y los diputados de la Asamblea Nacional. El nombramiento en el cargo es realizado por la Asamblea Nacional. Es importante señalar que, en la actualidad, seis de los diez magistrados fueron propuestos por el partido en el poder, mientras que los cuatro restantes fueron propuestos por partidos políticos considerados aliados al mismo (Castillo, 2021a). Lo anterior ha generado que los magistrados del CSE realicen acciones que beneficien principalmente al FSLN.

Se destaca que, la Ley contempla que de estos 10 magistrados al menos el 50 por ciento deben ser mujeres. En la práctica miembros de la sociedad civil consultados

mediante talleres indican que la regla 50/50 es utilizada por el partido en el poder para dar una imagen de inclusión, pero realmente las mujeres no tienen poder de decisión dentro de las instituciones públicas.

La ley electoral también establece las atribuciones del CSE², del presidente y vicepresidente del CSE³, y de las y los magistrados⁴. Asimismo, la Ley Electoral establece el proceso para la conformación de los Consejos Electorales Departamentales y Regionales (CED y CER, respectivamente), así como sus atribuciones. Las personas que conforman estos órganos son postuladas por los partidos políticos. Esta ley también contiene un capítulo sobre los CV y JRV. La ley señala que los miembros de las JRV, que también son propuestos por los partidos políticos, serán nombrados por el Consejo Electoral Municipal (CEM), asegurando el principio de alternancia y equidad de género. Considerando que las personas que conforman las estructuras electorales antes mencionadas son propuestas por los partidos políticos, y que en el país los partidos políticos existentes han sido señalados de ser “colaboracionistas” al FSLN, es posible señalar que todas estas estructuras laboran a beneficio del FSLN, lo que no contribuye a la imparcialidad e integridad de las elecciones.

En su Arto. 28, la Ley Electoral indica que, para las distintas fases del proceso electoral, cada partido político tiene derecho de nombrar a un fiscal y su respectivo suplente. Para la inscripción y acreditación de dichos fiscales el CSE debe de brindar aplicaciones digitales que propicien

1 Entre estos haber cumplido 30 años y no ser mayor de 75 años al día de la elección para el cargo y haber residido en forma continua en el país los cuatro años anteriores a la elección del cargo.

2 Entre estas están aprobar y mandar todas las normativas, reglamentos y manuales de capacitación utilizados para el proceso electoral; organizar y dirigir los plebiscitos o referendos convocados y elaborar el calendario electoral.

3 Entre las atribuciones del presidente están presidir el CSE y cumplir y hacer cumplir las resoluciones del CSE. Por su parte, entre las atribuciones del vicepresidente están administrar y ejercer la representación oficial y legal del CSE, y sustituir al presidente en caso de ausencia temporal.

4 Siendo estas participar en las sesiones y en la toma de resoluciones del CSE, así como auxiliar al presidente en el ejercicio de sus funciones y ejercer las que por resolución del Consejo se les asigne.

una presentación ordenada. Lo anterior permite observar la reciente incorporación de las TIC a la gestión de los procesos electorales en el país, tal y como se señala en la sección titulada “Tecnología electoral y ciberseguridad”.

En cuanto a los partidos políticos, la Ley Electoral establece los derechos⁵ y deberes⁶ de los mismos; además, señala los distintos requisitos para que los partidos políticos obtengan su personería jurídica. Asimismo, se señala que se podrá cancelar o suspender la personería jurídica a los partidos políticos que, entre otras cosas, violenten las disposiciones sobre el origen y uso del financiamiento establecidas en la ley; que no participen en las elecciones, o que participen y no obtengan el 4 por ciento del total de los votos válidos de las elecciones nacionales. Pese a que la ley electoral menciona como un elemento de suspensión de personería jurídica la no obtención de un determinado porcentaje; los partidos considerados “colaboracionistas” que no alcanzan este porcentaje, no desaparecen por decisión del Gobierno (Medina, 2021).

La Ley Electoral también establece que los partidos políticos, alianzas de partidos o cualquiera de sus candidatos no podrán recibir donaciones de Instituciones Estatales o mixtas, sean nacionales o extranjeras, ni de privados cuando sean estos extranjeros o de nacionales estando estos en el extranjero. Este artículo de la ley en lugar de mejorar la transparencia del proceso electoral propicia la parcialidad, debido a que ha sido usado para limitar la financiación de los partidos de oposición al gobierno (Expediente Público, 2022b).

De acuerdo con la Ley Electoral, el Estado destinará una asignación presupuestaria del 1 por ciento de los ingresos del PGR con el fin de reembolsar los gastos de la campaña electoral incurridos por los partidos participantes en las elecciones. Aunque la Ley Electoral establece esta asignación, en el marco legal no se obliga a los partidos políticos a presentar informes a la ciudadanía sobre el uso de dichos fondos; pero si se les exige presentar información ante la CGR. Sin embargo, dicha institución ha sido

señalada de estar bajo el control del FSLN (Expediente Público, 2022b). En este sentido, la Ley No.681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado, le otorga a la CGR la responsabilidad de fiscalizar los bienes y recursos del estado; sin embargo, en la práctica los elementos normativos no se cumplen porque la CGR no ejerce su rol de fiscalizadora de forma adecuada⁷ (Fundación Sin Límites para el Desarrollo Humano [Fundación Sin Límites], 2022).

Un elemento importante por destacar es que el marco jurídico nacional no establece restricciones sobre el aumento del gasto público en el PGR durante un periodo previo a los comicios; lo anterior abre la posibilidad de acordar compromisos futuros de pago en cualquier año, no necesariamente asociado a un año electoral (Fundación Sin Límites, 2022). Según la Fundación Sin Límites (2022), a nivel municipal se presenta un contexto similar, ya que la Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal, deja la posibilidad de establecer egresos que se extiendan a ejercicios presupuestarios posteriores; no obstante, deben ser autorizados por el Concejo Municipal.

Otras disposiciones sobre el proceso electoral se establecen mediante el Reglamento de Ética Electoral, la Ley No. 1040 Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, y la Ley No. 1055 Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz. En el caso del Reglamento de Ética Electoral, este es publicado por el CSE previo a los comicios. Para las elecciones municipales a realizarse el 06 de noviembre de 2022, dicho reglamento fue publicado en la Gaceta Diario Oficial el 12 de septiembre de 2022. En este reglamento se prohíbe dañar de cualquier forma la propaganda electoral y realizar acciones que directa o indirectamente “*pretendan atentar contra la estabilidad de la Nación*”; pese a esta disposición, el reglamento no presenta que acciones son categorizadas como tal.

Por otra parte, el Reglamento de Ética Electoral también indica que, los ciudadanos/as o partidos políticos cometen delitos electorales cuando realizan o promueven actos ilegales en contra de las instituciones, actividades de delincuencia organizada, terrorismo, actos de injerencia extranjera en asuntos nacionales, actos que afecten el ambiente o la salud, y actos para encabezar o financiar un

5 Entre estos organizarse libremente en todo el territorio nacional, y difundir sus principios y programas políticos sin restricciones ideológicas.

6 Entre estas garantizar la mayor participación democrática en los procesos de elección de sus autoridades y de candidatos para las diferentes elecciones en que participen como partido político; y ser transparentes y probos en la administración de su patrimonio económico, mandando a publicar anualmente sus estados financieros en La Gaceta, Diario Oficial, enviando copia de este al CSE.

7 Para conocer más detalles sobre la temática visualizar sección de “Financiación política y corrupción en las elecciones”.

golpe de Estado. Considerando la falta de independencia y parcialidad del órgano electoral y la ambigüedad de varios elementos presentados en el reglamento de ética es posible señalar que la existencia de este instrumento (reglamento) no influye positivamente en la realización del proceso, dado que no es aplicado de forma adecuada.

Disposiciones sobre quienes pueden participar en el proceso electoral se encuentran también contenidas en la Ley No. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros y la Ley No. 1055, Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz. La Ley No. 1040 señala que un agente extranjero es una persona natural o jurídica que dentro de Nicaragua percibe fondos, bienes o cualquier objeto de valor provenientes directa o indirectamente de personas naturales, Gobiernos, Agencias, Fundaciones, Sociedades o Asociaciones extranjeras. Esta ley en su Arto. 14 señala que las personas naturales que actúen como agentes extranjeros en el país no podrán ser funcionarios, empleados públicos o candidatos a cargos públicos de cualquier tipo o naturaleza.

Por su parte, la Ley No. 1055 indica que serán “Traidores a la Patria” y no podrán optar a cargos de elección popular aquellos nicaragüenses que dirijan o financien un golpe de Estado; alteren el orden constitucional; realicen actos que menoscaben la independencia, la soberanía, y la autodeterminación; inciten a la injerencia extranjera en los asuntos internos; propongan y gestionen bloqueos económicos, comerciales y de operaciones financieras en contra del país y sus instituciones; demanden, exalten y aplaudan la imposición de sanciones contra el Estado de Nicaragua y sus ciudadanos; y en general, todos los que lesionen los intereses supremos de la nación contemplados en el ordenamiento jurídico. Debido a lo anterior se han señalado estas leyes (Ley No.1040 y Ley No. 1050) de funcionar como instrumentos para reducir el espacio cívico, e inhibir candidaturas a cargos de elección popular por parte de la oposición política (Federación Internacional por los Derechos Humanos, 2021).

5.2 Operaciones electorales

De acuerdo con IIFES (2021), “*unas operaciones electorales bien administradas, eficientes y rentables son de vital importancia para la credibilidad, la legitimidad y la sostenibilidad de unas elecciones*”. Un primer elemento por considerar en estas operaciones electorales es el registro de votantes. Esta fase resulta clave para posibilitar que las y los ciudadanos que tienen el derecho a elegir a sus autoridades puedan realizarlo y se cumpla el principio de “una persona, un voto” (Welti, 2019; IFES, 2021).

Pese a la relevancia del registro de los votantes, en Nicaragua este proceso ha sido criticado por organizaciones sociales por ser “excluyente”. En los dos últimos comicios realizados en el país, el CSE ha eliminado una importante cantidad de electores (Nicaragua Investiga, 2022b). Específicamente, para las elecciones municipales de 2022, el observatorio independiente Urnas Abiertas señaló al CSE de eliminar al menos 1 millón 300 mil personas del padrón electoral, lo que no coincide con su comportamiento histórico (el padrón aumenta aproximadamente en 100 mil personas cada año) (Nicaragua Investiga, 2022b; Urnas Abiertas, 2022a).

A lo anterior se suma que la verificación ciudadana para los comicios municipales se realizó de forma virtual, lo que resulta un método excluyente, porque no todas las personas en el país tienen acceso a internet⁸ o a un dispositivo tecnológico (Despacho 505, 2022a). Por otra parte, hubo coacción para participar en el proceso. En particular, los trabajadores del Estado debían enviar evidencia mediante aplicaciones de mensajería a sus superiores de que se verificaron.

Es importante destacar que el CSE informó que el Padrón Electoral sería distribuido en 2022 únicamente a los partidos políticos inscritos en las elecciones, lo que significó un obstáculo para la fiscalización ciudadana y una acción que limita aún más la rendición de cuentas por parte de este poder del Estado (Nicaragua Investiga, 2022b). En elecciones anteriores, el padrón electoral era ubicado en lugares específicos de los CV para que la población accediera a verificarse. Dado que estos eran visibles, las personas también podían utilizarlos con fines de fiscalización.

El día de las votaciones se reportó que personas que no aparecían en el padrón electoral fueron agredidas y expulsadas de los CV al ser señaladas de “golpistas”. Al respecto, se identifica que solo personas de oposición no aparecen en dicho catálogo de electores⁹ (Urnas Abiertas, 2022a). Por otro lado, según información recolectada en municipios de la Costa Caribe por observadores en campo, en Bluefields y en Puerto Cabezas, a los trabajadores de instituciones estatales se les obligó a mostrar sus huellas dactilares o a tomarse fotografías como evidencia de haber ejercido el derecho al voto durante las elecciones municipales.

8 Según datos del Banco Mundial (2022), únicamente el 45% de la población usa internet en el país.

9 Este tema es abordado con mayor detalle en sección titulada “Conflicto electoral y seguridad”.

Informe general sobre elecciones municipales 2022

Otro elemento fundamental en las operaciones electorales es el funcionamiento de los colegios electorales, en el caso de Nicaragua, el funcionamiento de las JRV. Para su conformación, en primer lugar, se presentaron Ternas electorales¹⁰, posteriormente se realizó el nombramiento oficial de las y los integrantes de las JRV y se realizó su toma de posesión. El CSE entregó a los representantes legales de cada partido político un manual con todas las funciones y procedimientos técnicos por cumplirse antes, durante y después de las elecciones¹¹. Con este manual, los partidos políticos capacitaron a sus fiscales¹² para que estos realizaran un manejo adecuado de las JRV (Fuentes Confiables, 2022a). No obstante, durante el día de las elecciones municipales, se señaló que en las JRV se restringió el derecho al voto de muchas personas por considerarse de “oposición”¹³ y se realizó proselitismo político dentro de las JRV; por ejemplo, los fiscales usaban vestimenta con propaganda partidaria. (Urnas Abiertas, 2022a). Esto último también fue resaltado por personas entrevistadas durante el proceso de elaboración de esta investigación.

Además, se destaca que, para las elecciones municipales de 2022, el CSE disminuyó la cantidad de JRV: en las elecciones generales de 2021 funcionaron 13,459 JRV, mientras que para las elecciones de 2022 funcionaron 7,931 JRV (Despacho 505, 2022b). Este cambio se atribuyó a que la reforma a la Ley Electoral incrementó el número de electores por JRV de 400 a 600. La reducción de JRV trajo consigo una disminución en el número de fiscales que destinan los partidos políticos para la fiscalización de las votaciones (Despacho 505, 2022b). Un diputado

de la Asamblea Nacional señaló que la reducción de las JRV influiría positivamente en la economía tanto del país como de los partidos políticos, porque representaría la reducción de fiscales y consecuentemente menos gastos administrativos y de alimentación (Sputnik, 2022). Pese a la justificación antes mencionada, la reducción de las JRV generó desconfianza entre organizaciones sociales que intentaban fiscalizar el proceso y verificar su legitimidad (Nicaragua Investiga, 2022b).

Una de las últimas fases del proceso electoral es el recuento y tabulación de los resultados. De acuerdo con la Ley Electoral en su Arto. 146, resultarán electos alcaldes/sa y vicealcalde/sa las y los candidatos que obtengan la mayoría relativa en el escrutinio de los votos en cada municipio del país. Los resultados de la votación en cada JRV son consignados en actas de escrutinio que contienen el número total de: i) votos depositados, ii) votos válidos, iii) votos nulos, iv) boletas recibidas y las que no se utilizaron, v) votos válidos obtenidos por cada partido político o alianza de partidos, y vi) reclamos o impugnaciones hechos por las y los fiscales sobre la validez o invalidez de los votos y sobre cualquier otro incidente. Cada acta de escrutinio debe de ser firmada por las y los miembros de la JRV y de los fiscales de los partidos políticos.

Es importante señalar que, pese a que los comicios fueron realizados el 06 de noviembre de 2022, la Ley Electoral establecía como fecha para la publicación provisional de los resultados el 14 de noviembre de 2022, entrando posteriormente a un periodo de presentación de recursos¹⁴, para finalizar con la proclamación de las electas y electos el 24 de noviembre.

En el proceso de recuento y tabulación de los resultados de las elecciones de 2022, se señala la poca transparencia del CSE y las múltiples deficiencias existentes en los procesos electorales en el país. Sin embargo, la información que presenta el CSE sobre los comicios no permite realizar una correcta auditoría, porque la información no es presentada por JRV y tampoco es posible revisar las actas de escrutinio en su sitio web. A esto se suma que, los resultados de cada JRV son trasladados para su conteo mediante maletas electorales físicas y no de forma electrónica, lo cual abre espacio a que los resultados puedan ser manipulados. Las maletas electorales son custodiadas por integrantes

10 Es decir, se presentaron propuestas de las y los ciudadanos para ser nombrados en los 47,586 cargos de las JRV. Se destaca que el CSE señaló que en cada JRV se garantizaría el principio de equidad de género (El 19 Digital, 2022e).

11 Incluyendo elementos sobre el recuento y tabulación de resultados.

12 Urnas Abiertas (2023) destacó que gran parte de los fiscales no sandinistas no fueron acreditados en tiempo y forma. Ahora bien, debido a su baja representatividad los partidos políticos en el país incluyen en sus listas de fiscales a personal afín al partido en el poder (FSLN) (Confidencial, 2021). Lo anterior disminuye aún más la posibilidad de realizar una supervisión y verificar la legitimidad del proceso electoral. A estos fiscales afines al FSLN (considerados “colaboracionistas”) se les permitió trabajar aún sin credenciales, mientras que a los que pretendían defender el voto no se les permitió el ingreso (Urnas Abiertas, 2023b).

13 Por ejemplo, en la Costa Caribe representante del CSE impidió a ciudadanos de las comunidades de Panua y Auhya Tara a ejercer el voto en el centro de votación en la comunidad Santa Marta, cuando en dicho centro habían efectuado su voto históricamente.

14 Por parte de los partidos políticos y alianzas de partidos ante cualquier inconformidad por los resultados provisionales.

de las instituciones encargadas de la seguridad pública¹⁵. Urnas Abiertas (2023) señala que las actas de escrutinio fueron manipuladas y se “inflaron” datos; inclusive esta organización señala que el CSE colocó, en promedio, hasta un 30 por ciento de votos adicionales a favor del FSLN. Los observadores de OFC en la Costa Caribe reportaron la interrupción del servicio de energía eléctrica durante 3 horas en el período de conteo de votos en JRV.

Con los comicios de 2022, el FSLN se atribuyó el control de todas las alcaldías del país (Benavides, 2022a). OSC consideran que el CSE, además de propiciar el control del FSLN, manipuló los resultados de los comicios con el objetivo de asignarle más votos a los partidos considerados “colaboracionistas” al Gobierno, entre estos la APRE, el PLI y la ALN. Esta adjudicación de votos a dichos partidos se da como una “*recompensa de su participación en un proceso carente de garantías*”, pero necesaria para preservar una aparente legalidad (Benavides, 2022a). Estos partidos necesitan preservar su personería jurídica para participar en los siguientes comicios.

Por último, es importante abordar el tema de los servicios especiales de votación. Estos servicios hacen referencia a aquellos brindados por el órgano electoral ante situaciones de ausencia de los votantes en los CV por distintas razones¹⁶. La Ley Electoral en Nicaragua establece elementos sobre el voto de las personas con discapacidad y ciudadanos en el extranjero, pero excluye a personas hospitalizadas, detenidas, trabajadores electorales asignados fuera de su zona de residencia o personas que no pueden salir de su casa debido a las responsabilidades del cuidado de los niños.

Se destaca que, aunque la Ley Electoral no establece elementos sobre la movilización de personas hospitalizadas, se dispusieron ambulancias para el traslado de pacientes convalecientes para las elecciones de 2022 (Urnas Abiertas, 2023b). Esto fue parte de una estrategia por parte del partido en el poder (FSLN) para aumentar la asistencia de la población a los CV, debido a un alto nivel de abstencionismo. De acuerdo

con Urnas Abiertas (2023), el nivel de abstencionismo para dichos comicios ascendió a un 82.7 por ciento.

En el caso de las personas con discapacidad, la Ley Electoral en su Arto. 119 establece que las personas que presenten algún impedimento físico podrán ser acompañadas por alguien de su confianza para ejercer su derecho al voto. No obstante, además del artículo mencionado, no se menciona ningún otro elemento sobre la temática en la Ley Electoral, es decir, no hay mecanismos para proceder en estos casos. Por otra parte, la Ley No. 763, Ley de los derechos de las personas con discapacidad, establece que el Estado deberá promover la prioridad y el acceso de este sector de la población a los CV. En la práctica el Gobierno únicamente moviliza a personas con discapacidad afines a su partido (FSLN)¹⁷ (Benavides, 2022b). Personas entrevistadas durante el proceso de elaboración de la presente investigación indicaron que personas de la tercera edad y personas con discapacidad que eran simpatizantes del partido en el poder fueron movilizadas en vehículos de instituciones del Estado a los CV en coordinación con los Consejos de Liderazgo Sandinistas (CLS)¹⁸.

Por su parte, la Ley Electoral establece que las y los ciudadanos nicaragüenses que se encuentren transitoriamente fuera del país o residan en el extranjero se circunscribirán a la elección de presidente/ a y vicepresidente/a de la República, diputados/as nacionales, diputados/as al Parlamento Centroamericano (Parlacen). El derecho al voto a residentes en el extranjero no aplica para los comicios municipales¹⁹. De hecho, a pesar de la existencia de normativa para las elecciones generales, hasta la fecha, no se ha habilitado el voto en el extranjero.

5.3 Tecnología electoral y ciberseguridad

Existe tanto interés como preocupación sobre la introducción de la tecnología en los procesos electorales, como parte de la búsqueda de nuevos medios para asegurar

15 Policía Nacional y Ejército.

16 Personal expatriado, diplomático y militar; trabajadores electorales asignados fuera de su zona de residencia; personas con discapacidades que les impiden acceder al colegio electoral el día de las elecciones; personas que no pueden salir de su casa debido a las responsabilidades del cuidado de los niños; pacientes hospitalizados; personas en las cárceles; personas cuya elegibilidad no puede determinarse en el momento de la emisión del voto; ciudadanos que se encuentran fuera del país el día de la votación.

17 Esta información fue validada mediante Talleres con miembros de la sociedad civil.

18 Los CLS tienen presencia a nivel de barrios.

19 Esta situación es similar a la de otros países centroamericanos, por ejemplo, en Costa Rica la Ley No. 8765, Código Electoral, señala que las y los ciudadanos costarricenses en el extranjero pueden ejercer su derecho al voto únicamente para designar a quien ocupe la presidencia y vicepresidencia de la República o para manifestarse en las consultas populares de orden nacional.

el derecho al voto de todas y todos los ciudadanos (Ace Project, s.f.2). Sin embargo, este proceso debe de ser cuidadoso, especialmente si la transparencia, participación y el manejo de estos procesos puede verse comprometida (Ace Project, s.f.2). En el caso de Nicaragua, la Ley No. 1070, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 331, Ley Electoral, señala que el CSE haciendo uso de las nuevas tecnologías, deberá desarrollar mecanismos que permitan, entre otras cosas, agilizar los procesos, reducir los costos y realizar un proceso electoral más ordenado.

Para las elecciones municipales de 2022, el CSE habilitó el “Sistema de Verificación Ciudadana en Línea”, el cual permitía a las y los ciudadanos conocer su información y la ubicación de su CV para los comicios, mediante cualquier dispositivo con acceso a internet. El CSE señaló que este sistema de verificación era un medio que facilitaba y garantizaba que las y los ciudadanos accedieran a su información desde cualquier lugar del territorio nacional a través de internet (El 19 Digital, 2022a). Pese a lo antes expuesto, organizaciones nacionales señalaron de excluyente a este proceso, porque no todos los ciudadanos nicaragüenses tienen acceso a internet (Despacho 505, 2022c).

El CSE también habilitó en 2022 una plataforma digital para que los partidos políticos y alianzas de partidos participantes en el proceso electoral presentaran las ternas de quienes conformarían las JRV (El 19 Digital, 2022b). Pese a estos avances, se destaca que las boletas electorales continúan siendo impresas y trasladadas en maletines, bajo resguardo de fuerzas del orden público y, hasta el momento, no es posible votar de forma electrónica.

En cuanto a la transmisión de los resultados de los comicios, el CSE mediante su página web compartió los resultados por municipio y centro de votación tanto para los alcaldes, vicealcaldes, como para los concejales. Sin embargo, en dicha página web no es posible visualizar las actas de escrutinio, lo que limita la fiscalización ciudadana. La no publicación de las actas de escrutinio ya había sido señalada como un elemento por mejorar por la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2017) en su evaluación de los comicios municipales de 2017.

Pese a las deficiencias existentes antes mencionadas respecto a la inclusión de las TIC en diferentes fases del proceso electoral en el país, un participante de grupos focales señaló que el partido en el poder (FSLN) tiene acceso a tecnología que le permite realizar acciones en su beneficio. De hecho, el informante señaló que en Chinandega los dirigentes de la Juventud Sandinista tenían talleres y cursos respecto al uso de tecnologías

que luego eran utilizadas para llevar conteos paralelos y hacer caracterizaciones de los votantes antes de las elecciones. La información que obtenían en las caracterizaciones posteriormente era utilizada para coaccionar a la ciudadanía y hacer fraude electoral.

5.4 Formación y capacitación del OEM

De acuerdo con Ace Project, s.f.3), el mejoramiento de las habilidades y capacidades de los encargados de las elecciones puede incrementar la capacidad de estos de realizar elecciones libres y transparentes. En el caso de Nicaragua, el CSE elaboró el Manual para el Proceso de Votaciones de las Elecciones Municipales de 2022²⁰. Dicho manual sirvió como material de formación de las y los miembros de las JRV en los CV (El 19 Digital, 2022c). Es importante señalar que este manual contiene los procedimientos generales en las distintas fases del proceso electoral, desde el traslado inicial de materiales, el Acto de Constitución y Apertura de JRV, hasta el Acto de Cierre del Proceso de Votación, Escrutinio, Empaque de Materiales y la Trasmisión de los Resultados Electorales (CSE, 2022a).

Por otra parte, el CSE elaboró el Instructivo de la Policía Electoral²¹, en el cual estableció las funciones de las y los ciudadanos que se desempeñarían como tal durante los comicios (El 19 Digital, 2022c). No fue posible conocer los elementos contenidos en el Instructivo antes mencionado porque no fue presentado en la página web del CSE. No obstante, el CSE señaló que en general, con los materiales formativos elaborados y difundidos (Manual para las Votaciones e Instructivo de la Policía Electoral) fueron capacitados más de 100 mil ciudadanos que integraron los órganos electorales durante el proceso electoral (El 19 Digital, 2022d).

Las capacitaciones al personal electoral sobre las funciones correspondientes no son suficientes para garantizar un proceso objetivo y transparente, debido a que el partido en el poder (FSLN) controla cada etapa del proceso a su beneficio (France 24, 2022; Enríquez & Bow, 2021).

20 Se destaca que el manual posee imágenes ilustrativas para facilitar la comprensión del proceso electoral; además de un Cuaderno de Ejercicios, que posee los formatos que estuvieron disponibles en las Mesas Electorales. Este manual se encuentra disponible en el sitio web del CSE www.cse.gob.ni

21 Estos son ciudadanos/as encargados, entre otras cosas, de mantener el orden durante el día de los comicios, así como acompañar la custodia del material electoral desde el CEM hasta el CV y viceversa (Nicaragua Investiga, 2022c). En las elecciones de 2022, el MIGOB fue el encargado de seleccionar a los policías electorales entre las personas que se inscribieron en sus oficinas (Artículo 66, 2022).

5.5 Gestión y liderazgo electoral

El estado, las funciones y las actividades de los organismos electorales son influenciados por el contexto social y político en el que se desarrollan, por ejemplo, la estabilidad política, los niveles de alfabetización, el bienestar económico y la cultura, entre otros (Ace Project, s.f.4). Independientemente de cuales sean las condiciones económicas, sociales y políticas, es fundamental que los organismos electorales cumplan con los principios de transparencia, independencia, imparcialidad, integridad, transparencia, eficiencia, y orientación de servicio (Ace Project, s.f.4). Si no se cumplen estos principios la calidad de la administración electoral será baja, por lo que la credibilidad de los procesos electorales se verá afectada.

En el caso de Nicaragua, el CSE posee poca capacidad para organizar un proceso electoral de alta calidad, debido al control que el FSLN tiene sobre él. Este control es realizado en los distintos niveles jerárquicos del órgano electoral por su composición partidaria. En 2021, la Asamblea Nacional realizó la elección de los magistrados/as del CSE²², de las siete personas seleccionadas, cinco pertenecen al FSLN (OEA, 2021). Estas personas son postuladas por el presidente y/o por diputados de la Asamblea Nacional. A esto se suma que la independencia de los magistrados ligados al PLC también es cuestionada, porque este partido político funciona como un aliado del FSLN (Expediente Público, 2021a).

La poca independencia del organismo electoral ha generado que beneficie principalmente al partido en el poder (FSLN) y que la confianza de ciertos sectores del país hacia la máxima autoridad electoral sea nula (OEA, 2021). En este sentido, el CSE canceló la personería jurídica de las dos principales fuerzas políticas de oposición al FSLN en 2021: Partido Renovación Democrática (PRD)²³ y Partido Ciudadanos por la Libertad (CxL)²⁴.

Con lo anterior, se eliminó toda la disidencia política en la Asamblea Nacional y favoreció el camino para una nueva reelección del presidente Ortega (OEA, 2021). De igual forma, el CSE no permitió la observación electoral internacional ni en 2021 ni en 2022. En su lugar, en 2021, acreditó a “acompañantes electorales”, mismos que fueron señalados de ser afines políticamente al Gobierno de Nicaragua (OEA, 2021). Mientras que, en 2022, el CSE acreditó como acompañantes electorales al Consejo Nacional de Universidades (CNU), a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). Estas instituciones han sido señaladas de estar cooptadas por el FSLN (Despacho 505, 2022c). En ningún año, se permitió que OSC se sumaran como observadoras al proceso.

Durante los comicios de 2022 se presentaron múltiples hechos de violencia perpetuados por la Policía Nacional hacia pobladores de comunidades indígenas que denunciaron fraude por parte del FSLN (Fuentes Confiables, 2022b). Pese a esta situación, el CSE no emitió ningún comentario al respecto (ni sobre la violencia, ni sobre los cuestionamientos a los resultados). Los resultados electorales fueron publicados en el Diario Oficial pasando por alto esta situación.

Considerando lo anterior, es posible afirmar que las y los magistrados del CSE operan a favor del Poder Ejecutivo y no proyectan competencia, un comportamiento ético que genere confianza entre la población.

5.6 Inclusión, acceso y participación

El sufragio es considerado universal, es decir que, sin importar el origen étnico, edad, religión, nivel social, nivel educativo, expresión de género, condiciones de salud, toda persona de 16 años a más tiene derecho a votar en Nicaragua, según lo contemplado en el arto. 30 de la Ley No. 1070, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 331, Ley Electoral. No obstante, a lo largo de generaciones, ciertos perfiles sociodemográficos han sido marginados de forma reiterada en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales (Luna, 2018).

En el caso de Nicaragua, la Costa Caribe cubre casi el 50 por ciento de la superficie del país y presenta las mayores variaciones étnicas, culturales y lingüísticas (ONU Nicaragua, 2020). Esta representa una de las zonas más marginadas tanto en términos económicos como en asuntos políticos en el país.

La Ley No. 28, Ley de Autonomía reconoce la autogestión de los pueblos indígenas en el país. En 2003, la Asamblea Nacional aprobó la Ley No. 445, Ley del

22 Se seleccionaron siete magistrados y tres suplentes. En cuanto a la composición por sexo del órgano electoral se destaca que, de los 10 magistrados 04 son mujeres. Por otra parte, entre los 10 magistrados únicamente 01 (Devoney McDavis Álvarez) “representa” a un grupo vulnerable, ya que ella es actual presidenta del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte.

23 Líderes del PRD decidieron conformar un nuevo partido político en 2022 y solicitar ante el CSE una nueva personería jurídica bajo el nombre “Sigamos Adelante”, solicitud que fue recibida por el CSE, pero no obtuvo respuesta (Nicaragua Investiga, 2022d).

24 También fue cancelada la personería jurídica del Partido Conservador (PC).

Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y de los Ríos, Bocay, Coco, Indio Maíz. Esta ley que fue considerada un avance importante para los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes debido a que contiene elementos sobre la propiedad comunal y la gestión de los recursos naturales. Sin embargo, en la práctica los avances jurídicos no son visibles.

Desde su regreso al poder en 2007, líderes del FSLN señalan en sus discursos que la autonomía es “un proyecto histórico” con el que están “profundamente comprometidos”. Esto es inconsistente con lo observado en la práctica. El Gobierno de Nicaragua margina los elementos más radicales que frecuentemente movilizan los miskitos y los Creoles²⁵, ha venido deconstruyendo las estructuras comunitarias de organización y participación política, e irrespetando los modelos indígenas de gobierno reconocidos en la Ley de Autonomía (Cupples & Glynn, 2018; Fuentes Confiables, 2022c). En este sentido, varios presidentes territoriales que han sido elegidos democráticamente conforme a la ley han sido destituidos de su cargo por el Gobierno Regional sin consultar con los comunitarios (Cupples & Glynn, 2018).

Para las elecciones municipales de 2022, en la sección titulada “Educación cívica y del votante” del presente informe, se señala que el CSE y algunas organizaciones independientes realizaron esfuerzos para informar y educar a la población sobre el proceso electoral, principalmente, mediante la esfera digital. Además, el contenido estaba únicamente disponible en inglés o español. Lo anterior permite inferir que las comunidades indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe presentaron dificultades para acceder a dicho material, ya sea debido al limitado acceso a los servicios de comunicación en la zona o por la falta de disponibilidad de los documentos en las lenguas de varias comunidades de la región (miskito, mayagna y garífuna).

Considerando lo anterior, es posible inferir que esto incide negativamente en el nivel de información y la capacidad de la población indígena y afrodescendiente

para participar en las distintas fases del proceso electoral. Mediante grupos focales, miembros de la sociedad civil compartieron que, incluso en el día de las elecciones se presentaban problemas respecto al idioma, porque en las JRV no había un traductor y se presentaban personas que no hablaban español.

A la desinformación entre la población indígena y afrodescendiente, se suma un proceso arbitrario que limitó a personas consideradas de oposición política a ejercer su derecho al voto, lo que genera una doble discriminación. En este sentido, se ha documentado que, en municipios como Puerto Cabezas se habilitó el derecho a votar a simpatizantes del FSLN con fotocopia de su documento de identidad (lo que no está permitido por la ley), pero se negó esta oportunidad a simpatizantes de YATAMA²⁶, de origen indígena. Además, mediante grupos focales, miembros de sociedad civil indicaron que en la Costa Caribe, el proceso de cedulação y el registro en el padrón electoral se realiza únicamente para quienes son afines al FSLN.

También se destaca el uso de violencia por parte de la Policía Nacional y líderes del FSLN en contra de personas de comunidades indígenas: antes y después de las elecciones de 2022 se registraron amenazas de muerte, asedio y actos de violencia en contra de fiscales y líderes de partidos participantes en la contienda electoral, en especial a personas simpatizantes de YATAMA. De acuerdo con información recolectada en terreno, el presidente territorial impuesto por el FSLN en el territorio Lí Lamni en la Costa Caribe, amenazó de muerte a líderes y fiscales del partido YATAMA. Dadas estas acciones, las elecciones municipales de 2022 fueron señaladas por pobladores de la Costa Caribe como un proceso utilizado por el FSLN para debilitar aún más la autonomía y tomarse la totalidad de los gobiernos municipales de esa región (Fuentes Confiables, 2022c).

Por otro lado, las personas que presentan alguna discapacidad física pueden enfrentar dificultades para participar en el proceso electoral. Respecto a este grupo de personas, la Ley No. 1070, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 331, Ley Electoral, en su arto. 119 señala que, las personas que tuvieran algún impedimento físico pueden ser acompañadas por alguien de su confianza para ejercer su voto. No obstante, en la práctica existen otros factores que continúan limitando la adecuada

25 Elementos como el respeto a los recursos naturales y a la propiedad comunal son altamente defendidos por estos grupos; sin embargo, se acusa al Gobierno de no accionar ante el actuar de colonos que se dedican, entre otras cosas, a la venta ilegal de madera valiosa y al tráfico de tierras de forma ilegal (Cupples & Glynn, 2018).

26 YATAMA surge en 1986 en la costa Atlántica de Nicaragua; desde 1990 ha participado en varias elecciones como partido político representando a los indígenas de La Moskitia nicaragüense.

participación de las personas con discapacidad en los comicios, por ejemplo, las boletas no se presentan en braille, los centros de votación funcionan en colegios públicos, de los cuales, la mayoría no cuenta con infraestructura accesible para personas con discapacidad (Onda Local, 2021); tampoco funcionan sistemas que permitan votar de forma remota (ej. por correo).

Además, la participación de los grupos con discapacidad en el proceso electoral se ve influida por su afinidad partidaria²⁷. En las cabeceras de las regiones autónomas de la Costa Caribe se utilizaron vehículos de instituciones públicas o se contrataron vehículos privados con el objetivo de movilizar votantes afines al FSLN, entre ellas personas con discapacidad, mientras que no se incluyó en el transporte a personas consideradas afines a otros partidos participantes en la contienda electoral. En los municipios de Masaya y Ocotol se observó alta participación de personas con discapacidad, porque el FSLN se movilizó barrio a barrio para trasladarlos a los CV. Esta ha sido una práctica recurrente del partido en el poder durante diversos procesos electorales (La Prensa, 2021).

5.7 Financiación política y corrupción en las elecciones

De acuerdo con Ace Project (2022), el financiamiento de las campañas electorales “*es uno de los ámbitos del derecho electoral que refleja con mayor claridad la necesidad de contar con controles públicos que fomenten la igualdad de oportunidades*”. En Nicaragua, las disposiciones sobre el financiamiento electoral se establecen en el Capítulo 04 de la Ley No.1070, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 331, Ley Electoral, del financiamiento de la campaña electoral. En este sentido, en el Arto. 99, esta Ley plantea que el Estado destinará una asignación presupuestaria del 1% de los ingresos ordinarios del PGR con el fin de reembolsar los gastos de la campaña electoral en que hayan incurrido los partidos políticos o participantes en las elecciones. Dicho reembolso se otorgará a las organizaciones políticas de acuerdo con el porcentaje de votos válidos que hayan obtenido en las elecciones. En este mismo artículo, se señala el rol de la CGR como uno de los entes para vigilar el uso de dichos recursos. Al mismo tiempo, en su Arto. 103, la Ley No. 1070 establece que los partidos políticos o cualquiera de sus candidatos no pueden recibir donaciones de ningún tipo de entidad extranjera.

Tal como se menciona previamente, la CGR es la institución encargada de la fiscalización de los bienes y recursos del Estado en Nicaragua. El Arto. 09 de la Ley No.681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado, establece entre sus funciones, entre las que se encuentran:

- Efectuar auditorías financieras, de cumplimiento, operacionales, integrales, especiales, informática, ambientales, forense, de gestión y de cualquier otra clase en las entidades y organismos sujetos a su control.
- Fiscalizar la realización de proyectos de inversión pública.
- Examinar y evaluar la correcta recaudación y manejo de los fondos públicos y llevar a cabo auditorías especiales con respecto a los ingresos, tributarios o no tributarios.
- Evaluar la ejecución presupuestaria de las entidades y organismos de la Administración Pública.
- Establecer responsabilidades individuales administrativas, responsabilidades civiles, así como presumir responsabilidad penal (ante incumplimiento de los servidores públicos al marco legal).

Según el Arto. 07 de su ley Orgánica, la CGR es un organismo independiente que se encuentra sometido únicamente al cumplimiento de la Constitución Política de la República de Nicaragua; además este artículo señala que, para garantizar el cumplimiento de las leyes, la CGR es una institución autónoma en lo funcional, administrativo y financiero. No obstante, en la práctica, se observa que estos elementos normativos no se cumplen debido a que la CGR es controlada principalmente por el FSLN (Fundación Sin Límites, 2022). Debido a lo anterior, el partido en el poder (FSLN) ha utilizado bienes y recursos del Estado para su beneficio y la CGR no ha ejercido su rol de fiscalizadora de forma adecuada (Fundación Sin Límites, 2022; Expediente Público, 2021b).

Analistas también añaden que el financiamiento político no está bien regulado en el país. Lo anterior se debe a que no se investigan las denuncias presentadas sobre el uso indebido de los fondos y bienes del Estado (en caso de haberlas) y la CGR no ejerce su rol fiscalizador de los recursos públicos, lo que en general, brinda ventajas al partido en el poder (Expediente Público, 2021b; Fundación Sin Límites, 2022). A lo anterior se

27 Miembros de sociedad civil manifestaron mediante grupos focales que las oportunidades de participación en los procesos electorales están centradas en las personas cercanas de al FSLN.

agrega que persiste una limitada rendición de cuentas del proceso electoral. Por ejemplo, el CSE asignó a la empresa Inversiones Papeleras S.A. (INPASA) la impresión de boletas electorales para los comicios municipales celebrados en noviembre 2022; no obstante, no detalló sobre el monto del pago por honorarios, materia prima y servicios de impresión (Nicaragua Investiga, 2022e).

Para los comicios municipales de 2022, el financiamiento y el reembolso electoral que recibirían los partidos políticos participantes del proceso ascendió a más de 450 millones de córdobas. Lo anterior pese a que, debido a disposiciones gubernamentales, la campaña electoral solo duró 13 días (en lugar de 20). La disposición anterior se realizó bajo la justificación de priorizar la seguridad ante la situación de emergencia provocada por el huracán Julia que impactó el país a inicios de octubre (Nicaragua Investiga, 2022f).

Adicionalmente, se reporta el uso de bienes y personal del Estado en actividades partidarias previo y durante las elecciones. Según información recolectada mediante grupos focales y talleres con sociedad civil, existe una desigualdad en el acceso a recursos para la realización de las campañas políticas, puesto que el FSLN presenta mayores facilidades que los demás partidos políticos. Los observadores en campo y los participantes de los espacios antes mencionados destacaron el uso de vehículos del Estado durante caravanas, la participación de personal del Estado en actividades partidarias durante jornada laboral, realización de actos partidarios en instituciones del Estado, proselitismo político en la entrega de donaciones²⁸ e inauguración de obras públicas, así como traslado de personas a las JRV en vehículos del Estado. A los hechos anteriores, no se les brinda un seguimiento debido a que la CGR se encuentra controlada por el FSLN y no presenta voluntad política para realizar investigaciones de corrupción ni sobre el uso del financiamiento de las campañas.

A la falta de investigaciones se suma que la información que brinda la CGR sobre sus labores es limitada y las oficinas para realizar denuncias ciudadanas no funcionan adecuadamente. En este sentido, la Fundación Sin Límites (2022) señala que el informe anual que presenta la CGR es muy general y no brinda detalles sobre los resultados de

auditorías que no son públicas, ni de las investigaciones que realizan como parte de sus funciones. De igual forma, la Fundación Sin Límites (2022) indica que pese a que la CGR creó una instancia para atender denuncias ciudadanas sobre irregularidades que puedan presentarse en el uso de recursos estatales²⁹, esta instancia no funciona debido a que: i) muy pocos ciudadanos realizan denuncias, y ii) el ente no procede como debería en los casos de las denuncias debido a que se encuentra controlado por el partido en el poder. Así, lo expuesto permite entrever algunas consecuencias generadas por la cooptación de la CGR: i) existe desconfianza entre la población hacia dicha institución; ii) existe poca capacidad de las y los ciudadanos para realizar un seguimiento del uso de recursos estatales.

5.8 Resolución de litigios electorales

Los procesos electorales democráticos contienen sistemas para la resolución de las distintas denuncias que pueden surgir durante las etapas del proceso. Estos mecanismos permiten que los votantes, candidatos y partidos políticos manifiesten formalmente sus inquietudes, reciban una decisión sobre los conflictos y tengan la capacidad de apelar la decisión. Por lo tanto, es posible afirmar que estos mecanismos fomentan la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernabilidad democrática (Iniciativa de datos electorales abiertos, s.f.). En el caso de Nicaragua, la Ley No. 1070, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 331, Ley Electoral, señala que las y los fiscales de los partidos o alianzas de partidos políticos participantes en las elecciones pueden interponer los siguientes recursos: a) De Impugnación, b) Apelación y c) De Revisión.

De acuerdo con la Ley Electoral, los recursos de Impugnación se pueden interponer ante las JRV y se establecen contra todos aquellos actos que constituyan casuales de nulidad en los resultados de dicha JRV, entre estos: i) cuando la JRV se hubiere constituido ilegalmente; ii) cuando se hubiere realizado la votación en locales distintos a los señalados por las autoridades correspondientes; iii) cuando sin causa justificada los resultados de la votación fueran entregados fuera de los plazos definidos; iv) cuando la documentación electoral se haya alterado o esté incompleta. Se destaca que el fiscal del CEM también puede interponer Recurso de Impugnación contra las Actas Sumatorias Municipales. Toda impugnación realizada ante la JRV o del Acta Sumatoria Municipal ante el CED o CER,

28 Mediante grupos focales, informantes claves indicaron que el FSLN ha utilizado donaciones de organismos de cooperación para hacer propaganda política. Por ejemplo, mencionaron que, durante la pandemia donaciones internacionales fueron señaladas de ser voluntad del presidente Ortega.

29 Dirección de Denuncia Ciudadana.

respectivamente, se resolverá, a más tardar, en un plazo de cuarenta y ocho horas una vez recibida la misma.

La Ley Electoral también establece la posibilidad de que las y los fiscales de los partidos o alianzas de partidos políticos participantes en el proceso electoral puedan realizar un recurso de Apelación, el cual se interpone contra las actuaciones y/o resoluciones de los CED O CER en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes junto a la expresión de agravios. En este recurso, el CSE deberá resolver en un plazo no mayor de setenta y dos horas. Es importante mencionar que el recurso de Apelación se interpone: i) contra las resoluciones de los recursos de impugnación resueltos en el CED o CER; ii) ante la declaración de la solicitud de nulidad de las votaciones en una o más JRV o la corrección de errores aritméticos resueltos en el CED o CER. El último recurso disponible según la Ley Electoral es el de Revisión, el cual se interpone ante el CSE en contra de los resultados provisionales de las elecciones, sea parcial o total. Este recurso se interpone dentro de tres días posteriores a la publicación de los resultados.

En los boletines informativos brindados por el CSE, este poder del Estado no comparte cuántos recursos fueron interpuestos por los partidos políticos durante las elecciones de 2022; únicamente señala que se garantizó el pleno cumplimiento del período de tramitación y resolución de los Recursos de Revisión, sin brindar detalles (CSE, 2022b). Es posible señalar que, probablemente, las y los fiscales autorizados para interponer estos recursos presentan pocos incentivos para hacerlo debido a la poca confianza hacia los órganos electorales por su composición partidaria³⁰ o debido a su alineamiento hacia el partido en el poder (FSLN).

El hecho de que simpatizantes de partidos políticos no confíe en la independencia e imparcialidad de la autoridad electoral ha propiciado el uso de violencia en la resolución de conflictos de tipo electoral. Por ejemplo, en el municipio de Waspán, la población señaló que el CSE cambió los resultados electorales de forma fraudulenta a favor del FSLN en perjuicio de YATAMA. Debido a lo anterior, la población inconforme inició movilizaciones, las cuales fueron retenidas por la Policía Nacional, dejando al menos 19 detenidos (La Prensa, 2022a).

5.9 Educación cívica y del votante

Para realizar procesos electorales democráticos, que se desarrollen correctamente, los votantes deben de conocer y comprender sus derechos y responsabilidades y contar con toda la información necesaria para emitir votos legalmente válidos (Ace Project, 2022b). Por lo tanto, no proporcionar información necesaria para que las personas puedan participar adecuadamente en las elecciones puede considerarse una limitante al ejercicio de los derechos electorales (Merloe, 2008).

En el caso de Nicaragua, el CSE presentó Boletines Informativos semanales a partir de mediados de agosto 2022, fecha en la cual este organismo convocó a elecciones y publicó oficialmente el calendario electoral. En los primeros Boletines, la autoridad electoral brindó información sobre los comicios, por ejemplo, el objetivo de estos, la participación por paridad de género en las candidaturas y las leyes que debían cumplirse durante el proceso (CSE, 2022a, 2022b). De igual forma, en estos Boletines Informativos se informaba sobre las actividades realizadas por el órgano electoral en el marco de las elecciones (p.ej. la autorización de la constitución de Alianzas de Partidos Políticos) y cuáles eran las actividades futuras. Se destaca que estos Boletines eran compartidos de forma digital en medios estatales o afines al partido en el poder (p.ej. Tn8, El 19 Digital). El país carece de diarios de circulación impresa desde 2020. Según datos del Banco Mundial (2022), únicamente el 45 por ciento de la población usa internet en el país, por lo que la publicación de la información electoral mediante la esfera digital propicia que más de la mitad de la población no pueda acceder a dicho contenido.

En octubre 2022, el CSE y el CNU firmaron un convenio para propiciar una mayor participación de la comunidad universitaria en el proceso electoral 2022. En el marco de este convenio, el CNU realizó foros académicos sobre temáticas electorales y diversos encuentros con participantes de las elecciones municipales (CNU, 2022). Por otro lado, el cierre masivo de OSC ha limitado de forma relevante la realización de campañas de educación cívica, en especial debido a dos factores: i) la personería jurídica de diversas organizaciones que antes realizaban esfuerzos en la materia fue cancelada, entre estas, la Fundación Grupo Cívico Ética y Transparencia (EFE, 2022a); y ii) en 2022 se aprobó la Ley General de Regulación y Control de OSFL, la cual establece distintas prohibiciones para las OSC, entre estas están realizar actividades directas e indirectas que impliquen proselitismo político, intervenir en asuntos de políticas partidarias o utilizar el esquema organizacional “para violentar el orden público, promover campañas de desestabilización en el

30 El CSE ha sido señalado de no brindar resoluciones de forma imparcial e independiente (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2022).

país, apoyando, facilitando e incitando a la afectación de la seguridad ciudadana y el ejercicio legítimo de los derechos humanos de las familias nicaragüenses”. Las prohibiciones anteriores limitan la realización de campañas de educación cívica debido a que las OSC que continúan funcionando presentaban temor por ser sancionadas y cerradas.

Debido al contexto social y político, algunas OSC, que operan desde el extranjero, laboran de forma digital y mediante esta esfera realizan campañas de educación cívica para público nicaragüense, lo que limita el alcance. Entre estas OSC se encuentra el observatorio Urnas Abiertas, el cual informó a través de su página web las fechas del calendario electoral y algunos elementos relevantes sobre distintas fases del proceso electoral, por ejemplo, se presentó qué es, por qué es importante y cuáles son las funciones del reglamento de ética, las estructuras de CED, CER y CEM, respectivamente, los CV, entre otros elementos (Urnas Abiertas, 2022b).

Además, Urnas Abiertas (2022) informó sobre los requisitos para ser candidata o candidato a Alcalde, Vicealcalde o Concejal en un municipio, los tiempos de la campaña electoral, qué está permitido y prohibido durante la campaña, qué se puede hacer si no está registrado en el Padrón electoral, cuáles son las prohibiciones durante el día de las elecciones, cómo realizar un voto válido y un voto nulo y cuáles son los recursos o impugnaciones que los partidos pueden interponer contra los resultados.

En términos generales, la educación cívica sobre temas electorales brindada en el país tanto por el órgano electoral como por la sociedad civil se encuentra fuertemente limitada a la esfera digital, lo que propicia que gran parte de la población que no tiene acceso a esta esfera no conozca los procedimientos electorales y persista la desinformación. Por ejemplo, observadores entrevistados afirmaron que en sus municipios no se conocieron detalles del proceso electoral como fechas de los acontecimientos, los candidatos de partidos distintos al FSLN y sus propuestas. Se destaca que el hecho de que la educación cívica en Nicaragua se encuentre principalmente en la esfera digital puede atribuirse a dos factores: i) el CSE no se encuentra interesado en que la totalidad de la población conozca los procedimientos electorales y participe en los comicios, pero realiza las campañas de forma digital para cumplir teóricamente su compromiso de informar sobre los hechos electorales; y ii) en el país persiste un apagón informativo y un contexto represivo en contra de los medios de comunicación independientes y OSC, lo que genera que sean pocos medios o a organizaciones las que abordan temáticas relacionadas a elecciones.

5.10 Conflicto electoral y seguridad

De acuerdo con Ace Project (s.f.), la garantía de condiciones de seguridad durante el proceso electoral es fundamental para preservar la confianza y el compromiso de los participantes. Por ende, la seguridad es una parte inseparable del mismo. En el caso de Nicaragua, la seguridad en las elecciones no ha sido asegurada en los procesos electorales recientes, debido a diversos factores que se explican a continuación.

En primer lugar, previo a las elecciones, el marco institucional y legislativo en Nicaragua no cumplió con los estándares internacionales en el ámbito electoral, porque no garantiza la igualdad, la transparencia ni la libertad (Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH], 2022b). En este sentido, el marco normativo más reciente, redujo, entre otras cosas, plazos electorales y exige a los partidos políticos autorización de la Policía Nacional para realizar concentraciones durante la campaña electoral, afectando así los derechos políticos de las y los ciudadanos. Según la OACNUDH (2022b), dicho marco normativo no permite la comunicación libre de información e ideas en cuanto a temas políticos, ni brinda las pautas para una adecuada organización política.

En segundo lugar, los comicios no estuvieron centrados en el ser humano, debido a que se han establecido limitantes a la participación de los candidatos y votantes. Por ejemplo, previo a los comicios de 2021, la Policía Nacional detuvo a siete aspirantes a la presidencia por parte de la oposición política al Gobierno (BBC News Mundo, 2021a). En 2022, esas personas fueron declaradas culpables, entre otras cosas, por el supuesto delito de conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional³¹, obteniendo condenas de hasta 13 años de prisión e inhabilitación para ejercer cargos públicos (Castillo, 2022a). Asimismo, la personería jurídica de los principales partidos de oposición de ese momento fue cancelada³² y aunque al menos uno intentó conformar un nuevo partido político, sus peticiones no trascendieron ante las autoridades (Confidencial, 2022c). Información recolectada durante el proceso electoral municipal permitió identificar que desde partidos políticos se promovía la censura entre

31 A excepción de Cristiana Chamorro, quien fue condenada por los cargos de lavado de dinero bienes y activos, apropiación y retención indebida, gestión abusiva y falsedad ideológica (Castillo, 2022a).

32 CxL y PRD.

Informe general sobre elecciones municipales 2022

candidatos para evitar represalias por emitir críticas sobre el proceso, específicamente en la Costa Caribe. Además, durante las elecciones, líderes y fiscales de partidos políticos recibieron amenazas (de muerte, detención, daño a bienes, entre otros) por parte de simpatizantes del FSLN.

Urnas Abiertas (2023) señaló que durante la jornada de votaciones en 2022 se presentaron 5,821 anomalías, irregularidad o violencia política. Entre las anomalías se encuentran irregularidades en el uso de vehículos del Estado³³, coacción del voto, indicios de fraude electoral³⁴, presencia de votantes de otras localidades en los CV³⁵, propaganda electoral al interior del CV, padrón no visible en los CV y hechos de violencia política. Según información recolectada en grupos focales realizados en el marco de la presente investigación, miembros de JRV realizaban fraudes con las firmas, ya que personas identificadas afines al FSLN recibían hasta tres boletas y votaban varias veces. Incluso, se mencionó que el partido de gobierno trasladó votantes de la zona del Pacífico del país hacia la Costa Caribe para que estos votasen en los colegios electorales donde el FSLN presentaba menos apoyo. Uno de los participantes mencionó que en la Costa Caribe Norte durante el día de las elecciones a las 6:00 pm se presentó un apagón energético, durante el cual ingresaron varios simpatizantes sandinistas a las JRV para ejercer el voto a beneficio del FSLN.

Grupos focales y talleres realizados con sociedad civil permitieron identificar otras anomalías, entre estas la gestión irregular de cedulação, ya que los jóvenes que aún no tienen la edad adecuada para tener una cédula logran obtenerla por medio del FSLN, esto como una estrategia propia del Gobierno para obtener más votos.

33 Por ejemplo, mediante la recolección de información en municipios de la Costa Caribe se registró que se trasladaron votantes afines al partido en el poder mediante vehículos particulares contratados por el Gobierno, y mediante vehículos del Ministerio de Salud (MINS), la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU) y de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN).

34 Se enviaba a los votantes a CV más lejanos o no se les permitía ejercer su derecho al voto por considerarse opositoras (Urnas Abiertas, 2023b). Además, mediante grupos focales un informante señaló que en uno de los Centros de Votación de Jinotepe donde el PLC tenía la mayoría de votos, los resultados fueron alterados a favor del FSLN.

35 Ya que a los simpatizantes del FSLN se les permitía votar sin aparecer en el padrón electoral, o estos eran trasladados hacia diferentes CV para ejercer el voto, incluso más de una vez (Urnas Abiertas, 2023b).

Otra irregularidad registrada es que el CSE excluyó del padrón electoral a más de 755 mil ciudadanos que fueron parte de los 4.4 millones de personas habilitadas para votar en las elecciones generales de 2021 (La Lupa, 2022). Esto generó que diversas personas no se encontraran en el padrón electoral y en algunos de esos casos, al reclamar en los CV, estas personas fueron señaladas de “golpistas”³⁶ y agredidos y expulsados de los espacios de votación (La Lupa, 2022).

A lo anterior se suma que, se presentaron más de mil candidatos falsos en las municipalidades del país, ya que aproximadamente 1,158 personas brindaron testimonios sobre cómo partidos políticos usurparon sus identidades para completar listas políticas³⁷ (Miranda, 2022). Esto último es un reflejo de bajos niveles de representación de los partidos políticos de oposición existentes en el país. De acuerdo con información recopilada por CID Gallup en septiembre 2022, el 61 por ciento de las personas consultadas no simpatiza con ningún partido político (CID Gallup, 2022).

Asimismo, en este proceso electoral, se mantuvo la estrategia de control por parte del FSLN hacia los trabajadores públicos, quienes fueron vigilados y obligados a votar a favor del partido en el poder (La Lupa, 2022). Los trabajadores debían enviar evidencia³⁸ a sus superiores de que habían votado (Confidencial, 2022d). Se destaca que este control trascendió también a la ciudadanía en general. Por ejemplo, i) comerciantes fueron amenazados con no permitirles trabajar si no demostraban haber votado; ii) jubilados y beneficiarios de programas sociales fueron amenazados con perder su pensión o ser excluidos de dichos programas, respectivamente; iii) estudiantes y residentes de hospitales públicos fueron amenazados con perder sus becas (OACNUDH, 2022; Urnas Abiertas, 2023b).

El proceso electoral también estuvo marcado por detenciones y violencia hacia la ciudadanía. En este sentido, entre el 01 y el 08 de noviembre, se produjeron 31 presuntas detenciones arbitrarias vinculadas al proceso

36 Término utilizado por simpatizantes del partido en el poder para referirse a personas consideradas de oposición política que, a su juicio, apoyaron lo que ellos denominan “intento de golpe de Estado”, en referencia a las manifestaciones ciudadanas de 2018.

37 Para participar en el proceso electoral, los partidos políticos deben inscribir candidatos en los 153 municipios, salvo YATAMA (que tienen presencia regional en la Costa Caribe).

38 Mensajes adjuntando fotografías.

electoral³⁹ (OACNUDH, 2022). Estas detenciones se caracterizaron por el uso de la violencia por parte de la Policía Nacional hacia militantes de partidos políticos de oposición, organizaciones de sociedad civil y familiares de detenidos en el marco de la crisis social y política de 2018 (OACNUDH, 2022). Miembros de la sociedad civil compartieron mediante grupos focales que el despliegue policial realizado durante las elecciones no fue sinónimo de seguridad, porque la Policía Nacional identificaba a quienes llegaban a las JRV e intimidaban a personas de oposición.

En días posteriores a las elecciones, pobladores de Puerto Cabezas, municipio ubicado en la RACCN realizaron jornadas de protestas contra los resultados emitidos por el CSE sobre las elecciones municipales en Waspán, que dio la victoria al FSLN y no a YATAMA, como indicaba el conteo de YATAMA. Producto de estas protestas, al menos 19 jóvenes indígenas fueron detenidos por la Policía Nacional en ese municipio (La Prensa, 2022b). En Waspán, otro municipio de la RACCN permaneció con fuerte presencia policial los días posteriores a las elecciones para controlar o disuadir cualquier expresión de disenso. La estrategia fue instalar retenes vehiculares en los accesos a la ciudad, asediar la sede de YATAMA y la casa de personas identificadas como líderes de oposición (Confidencial, 2022e).

Hasta el 14 de noviembre 2022, se había confirmado que al menos 03 de las personas detenidas durante el proceso electoral habían sido acusadas por supuesta “conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional” y por “propagar noticias falsas”⁴⁰ (Confidencial, 2022f). Lo anterior permite visualizar la marginación hacia grupos de oposición y la poca independencia de las fuerzas de seguridad y los organismos que imparten justicia en el país.

Considerando la exclusión de personas del padrón electoral, la usurpación de identidades de “candidatos” y la vigilancia hacia la ciudadanía es posible afirmar que para las elecciones municipales de 2022 no se presentaron las condiciones para celebrar un proceso electoral legítimo y centrado en el ser humano.

5.11 Medios de comunicación y elecciones

Los medios de comunicación son fundamentales para lograr elecciones democráticas, porque brindan información relevante sobre los partidos políticos, los candidatos y sobre

el propio proceso electoral (Ace Project, 2022c). Además, los medios de comunicación funcionan como controladores del proceso, porque pueden supervisar el escrutinio de los votos y examinar el proceso, con el objetivo de evaluar su equidad, eficiencia y probidad (García, s.f.; Ace Project, 2022c).

En el caso de Nicaragua, los medios de comunicación independientes han sido víctimas de un discurso violento y estigmatizante, de censura, cierre y confiscaciones de forma acelerada desde 2018 (EFE, 2022b). En este sentido, al menos 51 medios de comunicación y 16 espacios informativos han sido cerrados en el país desde el retorno al poder del presidente Ortega en 2007 (EFE, 2022b). Las oficinas de al menos 3 de los medios cerrados⁴¹ en años recientes han pasado a ser propiedad del Estado. Esto va en contra de lo establecido en el Arto. 68 de la Constitución Política de Nicaragua, el cual establece que los medios de comunicación no podrán ser objeto de censura y que, en ningún caso, podrá decomisarse cualquier medio o equipo destinado a la difusión del pensamiento.

A su vez, la familia Ortega Murillo ha acaparado medios de comunicación mediante compras, asociaciones e inversiones, logrando que ocho de nueve canales en televisión abierta que existen en Nicaragua, sean controlados por la familia presidencial (López, s.f.). Mediante estas compras y control de medios locales, la familia Ortega Murillo ha intentado que los medios de comunicación dejen de ser contrapoder y se conviertan en vocerías oficiales que les permitan afianzar su poder político y económico (López, s.f.). Esto también va contra lo establecido en el Arto.68 de la Constitución Política de Nicaragua, donde se plantea que el Estado debe vigilar que los medios de comunicación social no sean sometidos al monopolio económico de algún grupo.

Se destaca que el control de la familia presidencial sobre la mayoría de los canales nacionales ha influido en la existencia de dos narrativas contrarias en el país sobre los hechos acontecidos en 2018. Por una parte, los medios de comunicación nacionales afines a la familia del presidente Ortega han sido una caja de resonancia para la narrativa oficialista sobre un “intento fallido de golpe de Estado” y han sido partícipes de campañas de desinformación y discursos de odio en contra de la oposición (Álvarez, 2018; Confidencial, 2019). En tanto, los medios denominados “independientes” han compartido la narrativa sobre la violación de derechos y

39 Estas detenciones se efectuaron un día antes o durante el proceso electoral.

40 Sin embargo, estas personas señalan haber sido detenidas por monitorear el proceso electoral en Carazo (Despacho 505, 2022d).

41 Diario La Prensa, Confidencial y 100% Noticias.

libertades fundamentales por parte del Gobierno a partir de las manifestaciones ciudadanas de 2018 (Hurtado, 2020). Sin embargo, esto también lo han hecho haciendo uso del sensacionalismo (Orozco, 2020). La persistencia de estas narrativas contrarias ha propiciado la existencia de altos niveles de polarización en el país y afectado significativamente la cohesión social (Envío Digital, 2020).

Debido a su posición crítica hacia el actuar gubernamental, principalmente desde 2018, la situación de los medios de comunicación independientes ha presentado un deterioro acelerado. El Gobierno ha ejercido contra ellos acciones de acoso, intimidación y censura. Bajo este contexto, se han presentado olas migratorias de periodistas que pretenden mantener su seguridad, mientras quienes han decidido permanecer en el país laboran principalmente bajo el anonimato (Castillo, 2022b). A su vez, los medios independientes han tenido dificultades de financiamiento⁴², les han cancelado sus licencias y como se indica previamente, en algunos casos, la Policía Nacional ha tomado sus instalaciones, que posteriormente han pasado a ser propiedad del Estado de Nicaragua. Esto sumado a la inseguridad para ejercer su labor ha propiciado que estos medios trasladen sus operaciones principalmente a la esfera digital (Castillo & Vado, 2020). En Nicaragua persiste una “política de censura” en contra de medios de comunicación independientes, y a su vez, ellos mismos han optado por la “autocensura” para continuar operando en el país, lo que limita su capacidad para ser dar cobertura e informar sobre los principales acontecimientos durante los procesos electorales⁴³.

El Gobierno estableció una “Estrategia de Comunicación” desde 2007, que orienta que la información oficial debe de presentarse “incontaminada”, por lo cual únicamente los periodistas oficiales tienen el derecho de ingresar a las instituciones públicas a cubrir eventos o acontecimientos, mientras que los periodistas independientes no acceden y únicamente pueden brindar cobertura desde los alrededores (Castillo, 2021b).

Por otra parte, la autocensura se ha profundizado con la aprobación de reformas al marco legal en 2020, en particular, con la aprobación de la Ley No.1042, Ley Especial de Cibercrimitos, la cual ha sido utilizada arbitrariamente por las autoridades para encarcelar personas

de oposición, incluyendo periodistas, propiciando mayor inseguridad y temor en ese gremio. Esta ley permite perseguir crímenes cibernéticos (p.ej. hackeo), pero también permite condenar a quienes “difundan información falsa” o “noticias falsas”, estableciendo penas desde uno hasta diez años de cárcel para quienes comentan alguno de los treinta delitos que tipifica⁴⁴ (Divergentes, 2022b).

La OEA (2017) señala la importancia de la realización de debates entre candidatos para fomentar la participación ciudadana en las elecciones y ofrecer acceso a los partidos más débiles a medios de comunicación que no pueden pagar. Esta es una tarea pendiente por parte de la autoridad electoral en Nicaragua. El último debate entre candidatos realizado fue el “Foro Presidencial Nicaragua 2006”, en el cual participaron cuatro de los cinco candidatos que estaban compitiendo al cargo⁴⁵. No hay registro de este tipo de actividad para elecciones municipales.

Por otra parte, resulta fundamental que los medios de comunicación comprendan y den cobertura al ciclo electoral, ya que dichos medios pueden funcionar como espacios para orientar a los electores sobre como ejercer sus derechos democráticos (Ace Project, 2022). Sin embargo, debido al contexto de migración de personal, falta de recursos económicos y la inseguridad y temor que persiste en el país, los medios independientes no poseen la capacidad para realizar investigaciones profundas sobre el proceso electoral. Esto a su vez afecta la capacidad de la ciudadanía para comprender y dar seguimiento a dicho proceso. La posibilidad de comprensión y seguimiento de los acontecimientos electorales se dificulta aún más para aquellas personas que habitan en zonas rurales o en territorios indígenas⁴⁶. En 2022, los medios de comunicación independientes con presencia en Nicaragua obviaron el tema electoral y no promovieron espacios para que las y los candidatos a

44 Por ejemplo, en octubre 2022 cuatro trabajadores del diario La Prensa fueron acusados por el delito de conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional, en concurso real con el delito de propagación de noticias falsas mediante tecnologías de la información y la comunicación en perjuicio del Estado y la sociedad nicaragüense. Estos cargos fueron imputados arbitrariamente dado que estos trabajadores dieron cobertura a la expulsión del país de 18 monjas de la orden Misioneras de la Caridad (EFE, 2022a).

45 El candidato por el FSLN (Daniel Ortega) no participó y acusó al evento de intentar atacar a su partido y “favorecer a las fuerzas de derecha” (Ramírez, 2020).

46 Durante 2022, hubo una ola de cierre de radios comunitarias y locales del interior del país que podían aportar a llevar información sobre el proceso a zonas rurales en el interior del país (Civicus, 2022).

42 Esto debido principalmente a la aprobación de la Ley No. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros.

43 Por ejemplo, en 2021 no pudieron ingresar a instituciones públicas para dar cobertura a la inscripción de los candidatos a la presidencia y vicepresidencia del país (Castillo, 2021b).

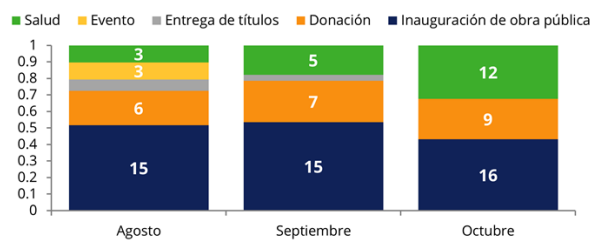
alcalde/sa, vicealcalde/sa o concejales, compartieran sus propuestas, debatieran sus ideas o ubicaran su agenda política en la opinión pública (Ace Project, 2022).

La OEA (2017) ya había identificado que no existe un acceso equitativo a medios de comunicación en el país, lo que genera que no existan condiciones equitativas en la competencia electoral (OEA, 2017). Esta situación se ha agudizado desde 2018 a pesar de lo establecido en el marco legal. En este sentido, en la Ley No. 331, Ley electoral, se establecen las regulaciones sobre el uso de los medios de comunicación (estatales y privados) durante las campañas electorales, pero no se cumplen en la práctica. Por ejemplo, el CSE debe garantizar a los partidos políticos quince minutos diarios en cada una de las radioemisoras estatales que no tengan cobertura nacional en las circunscripciones que hubiesen inscrito candidato o candidata y diez minutos diarios en cada una de las radioemisoras estatales con cobertura nacional y tres minutos en cada canal de televisión estatal. Sin embargo, en los medios de comunicación nacionales y en el canal 6 (estatal) se observa una campaña permanente que beneficia al partido en el poder⁴⁷, lo que se atribuye a que la mayoría de estos medios son controlados por la familia del presidente Ortega.

El acceso desigual a medios de comunicación queda en evidencia en la información compartida por El 19 Digital, donde se realiza una campaña permanente a favor del partido en el poder, donde además se observa el Abuso de Recursos Estatales (ASR por sus siglas en inglés). En el Gráfico 1.1. se presenta una contabilización de casos de ASR previo a las elecciones municipales de 2022⁴⁸. Este gráfico cubre el periodo de agosto a octubre

2022⁴⁹, debido a que en agosto dio inicio oficialmente el proceso electoral (con la publicación del Calendario Electoral) y en octubre se realizó oficialmente la campaña electoral. El diario destaca una serie de actividades en las que se observa ASR: inauguraciones de obras públicas⁵⁰, seguido de donaciones (de viviendas, merienda escolar, entre otros) y actividades relacionadas con salud (vacunación, brigadas médicas, entre otros). Ver Anexo 3.

GRÁFICO 1.1.
Abuso de Recursos Estatales en Nicaragua previo a las elecciones de 2022



Fuente: Elaboración propia.

También se observó que acontecimientos del proceso electoral 2022 fueron compartidos principalmente por medios nacionales vinculados a la familia del presidente Ortega. Por ejemplo, Canal 4 brindó cobertura a la publicación del calendario electoral y a su seguimiento; además, en este mismo medio se presentaron candidatos/as a alcaldes/as y vicealcaldes/as por parte del FSLN a presentar algunos planes y proyectos (El 19 Digital, 2022f). Sobre la presentación de estos candidatos es necesario mencionar dos elementos: i) en dichas presentaciones se ha realizado proselitismo político a favor del partido en el poder, puesto que se atribuye la realización de obras públicas a la voluntad de la pareja presidencial; y ii) estas presentaciones se realizan fuera del periodo dedicado a campaña electoral es decir, la campaña electoral oficialmente inició el 20 de octubre y finalizó el 01 de noviembre, no obstante, estas presentaciones se realizaron previo al inicio de la campaña electoral (05 de octubre). Lo anterior permite entrever el uso de los medios de comunicación nacionales en beneficio del partido en el poder, lo que le otorga una posición de ventaja respecto a otros partidos políticos.

47 En dichos medios se destacan principalmente acciones como la construcción de carreteras, inauguración de viviendas de interés social o la realización de programas de salud, y estos se presentan como “voluntad” y “logros” del Gobierno sandinista y en particular de la pareja presidencial (El 19 Digital, 2022a; Barberena, 2022). Mediante los grupos focales los participantes indicaron que los programas sociales estaban dirigidos hacia las personas más pobres, pero siempre con una estrategia de proselitismo político.

48 Este conteo se realizó mediante una revisión a la página web del 19 Digital, tanto en la sección de Nacionales como Municipales. Se destaca que, estos valores representan un aproximado, por lo que la cantidad de actividades que realizan ASR puede ser mayor si se incluyeran observaciones en campo. No se incluyó en el registro información proveniente de “medios independientes”, porque no se identifica noticias vinculadas a ASR. El énfasis de la información que comparten está en elementos de contexto, detenciones, comunicaciones de políticos, entre otras cosas.

49 En agosto se presentaron 29 casos de ASR, en septiembre 28 casos y durante octubre 37 casos. El aumento en las actividades que incurrir en ASR durante octubre podría atribuirse a la proximidad a las elecciones de noviembre 2022.

50 Entre agosto y octubre se registró ASR en 46 inauguraciones de obras públicas, en 22 actividades de donación, en 20 actividades relacionadas a salud, en 03 actividades de entrega de título, y en 03 eventos.

El uso de medios a beneficio del Gobierno se muestra de forma significativa en las zonas rurales del país. Según información recolectada mediante grupos focales, desde hace muchos años en las zonas rurales las personas solo tienen acceso a la radio y medios de comunicación oficialistas, y en estos medios únicamente se comparte propaganda política a favor del FSLN.

Los medios de comunicación independientes no fueron acreditados por el CSE para dar cobertura a las elecciones ni en 2021 ni en 2022, pese a que hicieron el proceso de inscripción para obtener la acreditación (Fuentes Confiables, 2022d). A lo anterior se suma que, los medios de comunicación que realizaron críticas al proceso electoral se expusieron a la toma de instalaciones y asedio, por ejemplo, la radio Wangki Tapti Tasba (propiedad de YATAMA), que fue tomada por la Policía Nacional y sus locutores perseguidos por las autoridades. Por ello, informantes señalaron que varios medios locales y periodistas independientes tuvieron que “camuflarse” para poder cubrir de forma rápida el proceso electoral y así brindar información para las plataformas digitales opositoras⁵¹.

Por lo antes mencionado, en general los medios no tuvieron la capacidad de vigilar la legitimidad del proceso electoral. Durante noviembre 2022, aproximadamente 04 personas naturales (reporteros, analistas y jefes de prensa) y 01 medio de comunicación fueron víctimas de violaciones a la Libertad de Prensa, específicamente de agresiones y ataques. Además, al menos 04 periodistas se vieron obligados al exilio ante la dificultad que existe en el país para ejercer el oficio y el peligro que implica (Voces del Sur, 2022b).

Como se ha mencionado anteriormente, la campaña electoral se extendió por 13 días⁵² (Nicaragua Investiga, 2022g). Aún en un contexto sin autocensura, este reducido periodo de tiempo pudo restringir a las y los ciudadanos la oportunidad de conocer el plan de sus gobiernos municipales, los perfiles de los candidatos, los programas propuestos por las futuras autoridades locales y la búsqueda del voto popular (Confidencial, 2022g). Las personas entrevistadas durante la elaboración de esta investigación señalan que la población desconocía la propuesta de planes municipales de los y las candidatos

a alcaldes/sa. Inclusive indican que había personas en sus localidades que no conocían el nombre de las y los candidatos (más allá de los del FSLN) y algunas no tenían presente que era un año electoral.

La competencia electoral equitativa resulta aún más compleja de lograr considerando las brechas existentes entre el FSLN y otros partidos políticos en la esfera digital, específicamente en las redes sociales. La Ley Electoral en su Arto. 87 plantea que durante la campaña electoral los partidos políticos podrán utilizar aplicaciones digitales y redes sociales; no obstante, tanto en la Ley Electoral como en el Reglamento de Ética Electoral que regula la campaña de las elecciones 2022, no se estableció una regulación concreta sobre el uso de las redes sociales⁵³. Considerando la poca regulación y el uso de las instituciones públicas y su personal por parte del FSLN⁵⁴, en el país se observa que dicho partido (FSLN) presenta un mayor alcance en redes sociales en comparación al resto de los partidos políticos (Rivera, 2021; Miranda, 2021).

5.12 Sociedad civil

Las OSC son fundamentales para sustentar la democracia, ya que propician la existencia de un Estado incluyente, tolerante y capaz de dotar a sus ciudadanos de garantías individuales y colectivas que le permitan acceder a las élites en el poder mediante el diálogo (Hernández, 2012).

Pese a la relevancia de las OSC para la democracia, diversos indicadores realizados por Variedades de la Democracia (V-Dem, 2022) demuestran que las OSC en Nicaragua se enfrentan a una situación sumamente compleja. En este sentido, en el Indicador sobre entrada y salida de las OSC, el país obtuvo un puntaje de 0.04 en un máximo de 04⁵⁵ en 2021. Esto indica que el Gobierno ejerce un control absoluto sobre las OSC existentes en

53 Únicamente se brindan prohibiciones generales para las propagandas, por ejemplo, que estas no contengan difamaciones o expresiones de violencia (Arto. 05 del Reglamento de Ética Electoral).

54 En 2021, la plataforma Meta eliminó mil cuentas falsas debido a que las mismas eran utilizadas para manipular el discurso público a favor del FSLN. Estas cuentas eran operadas principalmente por personal del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) (BBC News Mundo, 2021b).

55 Un puntaje de 0 indica la existencia de un control absoluto del Gobierno sobre las OSC, mientras que un puntaje de 04 indica que el gobierno no impide la formación y funcionamiento de las OSC, a menos de que estas se dediquen a actividades que pretendan derrocar al gobierno de forma violenta.

51 Esta información fue validada mediante Talleres con miembros de la sociedad civil.

52 La reducción de la campaña electoral es abordada en la sección: Financiación política y corrupción en las elecciones.

el país y reprime activamente a aquellas que intentan desafiar su monopolio sobre la actividad política. En este sentido, según la Ley No. 1015, Ley General de Regulación y Control de OSFL, las organizaciones registradas en el país pueden tener una función religiosa y/o caritativa, social, cultural o de educación y no pueden intervenir en asuntos de políticas partidarias.

Respecto a lo anterior, desde 2018 hasta febrero de 2023, la Asamblea Nacional y el MIGOB ha cancelado la personería jurídica de más de 3,240 OSC, que abarcaban diversos espectros de la actividad social: cultural, religioso, deportivo, ambiental, investigación y social (p.ej. en pro de derechos de grupos vulnerables) (Castillo, 2022c; EFE, 2022d; 100% Noticias, 2023). Con estas cancelaciones se ha vulnerado la libertad de asociación, de participación política y la contribución al desarrollo de Nicaragua (Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más, 2022).

Además, la aprobación de la Ley No.1115 de 2022, que busca prevenir que estas organizaciones sean utilizadas para cometer actos ilícitos, por ejemplo, el lavado de dinero, el tráfico de armas y el financiamiento del terrorismo, puede ser utilizada con fines políticos (Ley 1115 de 2022). Esta ley ha sido considerada como un instrumento que profundiza el deterioro del espacio cívico ya que, entre otras cosas, obliga a las OSFL a solicitar la aprobación del gobierno para sus actividades; prohíbe que las OSFL realicen proselitismo político y política partidaria, sin definir que incluyen estas acciones; establece que máximo el 25 por ciento de integrantes de las OSFL puede ser de origen extranjero, limitando el derecho de las personas extranjeras a disfrutar de la libertad de asociación en el país; y establece mayores facultades al MIGOB, entre estas realizar visitas de supervisión y control a las OSFL, establecer multas y emitir dictámenes legales para solicitar la cancelación de la personalidad jurídica de la OSFL ante la Asamblea Nacional (Confidencial, 2022h; OACNUDH, 2022a).

Además de la ley mencionada con anterioridad, se han aprobado una serie de leyes que generan que las OSC aún vigentes en el país y no afines al partido en el poder laboren bajo un entorno normativo poco favorable, entre estas la Ley No. 1040, Ley de Agentes Extranjeros; Ley No.1042, Ley especial de Cibercrimitos; y Ley No. 977, Ley contra el Lavado de Activos. Además, el Gobierno ha ejercido acciones de intimidación y acoso en contra de todas aquellas personas que considera contrarias a

su ideología⁵⁶, incluyendo personal de OSC⁵⁷. Esto ha propiciado un aumento de la migración del personal de las OSC, generando a su vez una “fuga de cerebros”⁵⁸. En general, la cancelación de personerías, el ambiente represivo y la migración de personal de OSC ha propiciado que constituir y operar OSC formales en el país sea complejo.

Lo expuesto anteriormente explica el bajo puntaje que obtiene Nicaragua en el Indicador sobre represión de las OSC realizado por V-Dem (2022). En este indicador, el país obtuvo un puntaje de 0.36 en un máximo de 04⁵⁹ en 2021, lo que señala que el Gobierno persigue de forma violenta y constante a todos los integrantes de las OSC; no con la intención de disuadir su actividad, sino de terminar de forma efectiva con la misma.

En el contexto electoral, las OSC presentan un rol clave ya que estas pueden vigilar las elecciones y exigir la transparencia en el uso de los recursos económicos (Bizberg, 2007). No obstante, las OSC que se dedicaban a supervisar los procesos electorales en el país fueron canceladas en años previos, entre ellas el Grupo Cívico Ética y Transparencia (Benavides, 2022c). Considerando la cancelación de las OSC que se concentraban en la temática y el contexto de represión que experimentan las OSC que aún permanecen activas, es posible afirmar que la sociedad civil organizada no tiene capacidad para supervisar y asegurar la legitimidad del proceso electoral municipal a realizarse en noviembre 2022. Las iniciativas que tienen como objetivo velar por el cumplimiento de procesos electorales libres, justos y transparentes en la actualidad laboran desde el exilio como es el caso de Urnas Abiertas a través de redes ciudadanas (Urnas Abiertas, s.f.).

56 Esta información fue validada mediante Talleres con miembros de la sociedad civil.

57 Por ejemplo, en 2022 el Gobierno condenó a 13 años de prisión a dos extrabajadores de la extinta Fundación Violeta Barrios de Chamorro (FBVCh), esto por los delitos de falsificación ideológica y gestión abusiva (La Prensa, 2022c).

58 Este fenómeno sucede cuando gran proporción de las personas que emigran tienen niveles de escolaridad más altos que aquellos ciudadanos que deciden quedarse en el país, además quienes emigran son personas que se encuentran en edades económicamente productivas.

59 Un puntaje de 0 indica que la represión hacia las OSC es severa; mientras que un puntaje de 04 indica que las OSC son libres de organizarse, asociarse, hacer huelga, expresarse y criticar al gobierno sin temor a sanciones o acoso.

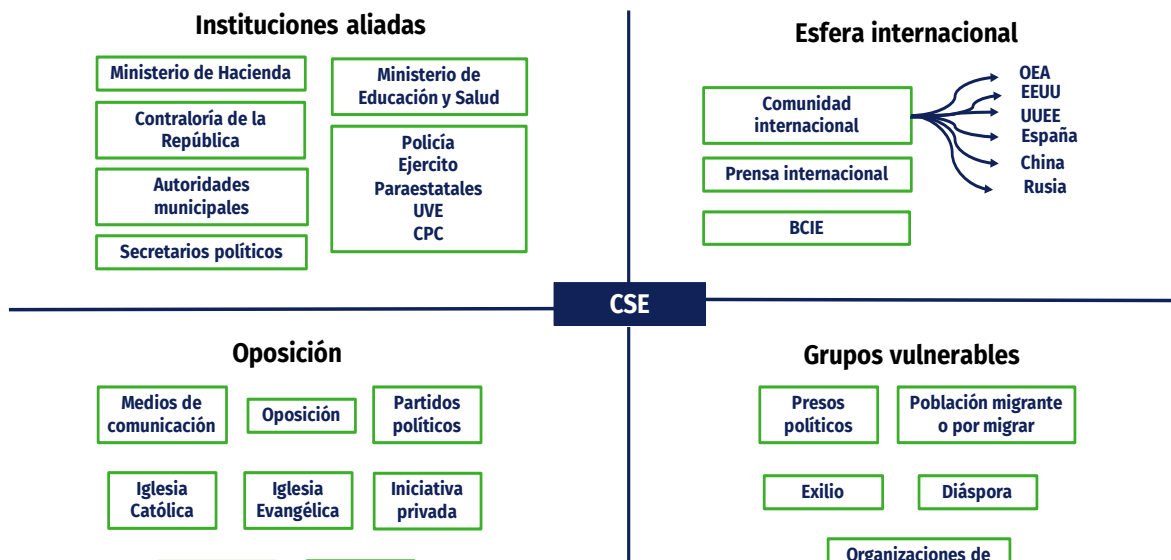
La situación política y electoral en Nicaragua es preocupante, ya que el CSE no cumple con los principios fundamentales de transparencia, independencia e imparcialidad en la organización de los procesos electorales. La falta de equidad y justicia en el registro de votantes, la restricción de derechos políticos a la oposición, la presencia de proselitismo político a favor del partido en el poder (FSLN), y la falta de observación internacional son solo algunos de los aspectos que generan desconfianza entre la población.

La inclusión de la tecnología en los procesos electorales es aún incipiente en Nicaragua. El CSE habilitó el Sistema de Verificación Ciudadana en Línea y una plataforma digital para presentar ternas de JRV. Sin embargo, la verificación en línea es excluyente para las personas que no tienen acceso a internet y la presentación de las ternas no garantiza la idoneidad de las y los candidatos. Por lo tanto, la inclusión de tecnología en los procesos electorales en el país no garantiza la transparencia ni la participación ciudadana. Es importante destacar que la capacitación del personal electoral es fundamental para garantizar elecciones libres y transparentes, pero esto no es suficiente en un contexto en el que el partido en el poder controla cada etapa del ciclo electoral. Esto se evidencia en la acreditación de acompañantes electorales afines al gobierno en las elecciones tanto de 2021 como de 2022.

Considerando lo antes mencionado, es necesario que se tomen medidas para garantizar la transparencia, independencia e imparcialidad en los procesos electorales en Nicaragua, a través de la revisión y reforma de la Ley Electoral y la garantía de una observación internacional adecuada. Esto permitirá restaurar la confianza de la población en el sistema electoral y promover la democracia y la estabilidad política en el país.

Anexo 1. Mapa de actores

Ilustración 1.1. Mapa de actores



Anexo 2. Agenda grupos focales sobre Informe sobre las elecciones 2022 en Nicaragua

Actividad	Descripción	Tiempo de Duración
Bienvenida	Se da la bienvenida a las y los participantes y se solicita el consentimiento para poder grabar la sesión.	5 minutos
Resumen sobre metodología TEAM	Se realiza un breve resumen sobre aspectos generales de la metodología de misión de observación técnica de las elecciones (TEAM) con la finalidad que las y los participantes logran identificar las categorías que se abordarían en la presentación.	10 minutos
Explicación sobre spoiler institucionales e impulsores institucionales	Se explicó en qué consisten los spoilers institucionales e impulsores institucionales con el fin que las y los participantes logran identificar actores dentro de una u otra categoría.	5 minutos
Presentación	Se explicaron los resultados del informe dividido en 3 momentos, al explicar cada categoría se abordó el estado actual, las recomendaciones y luego se brindó un espacio para que agregaran comentarios respecto a la situación actual e identificarán impulsores institucionales y spoilers institucionales para cada una de las recomendaciones comprendidas en cada categoría.	1:15 hora
Cierre	Espacio para preguntas y comentarios adicionales respecto a la	10 minutos

Anexo 3. Imágenes sobre ASR registrados en distintas localidades



Inauguración de calles en Managua, utilizando símbolos partidarios.



Entrega de títulos de propiedad utilizando colores alusivos al FSLN y adjudicando la acción al FSLN.



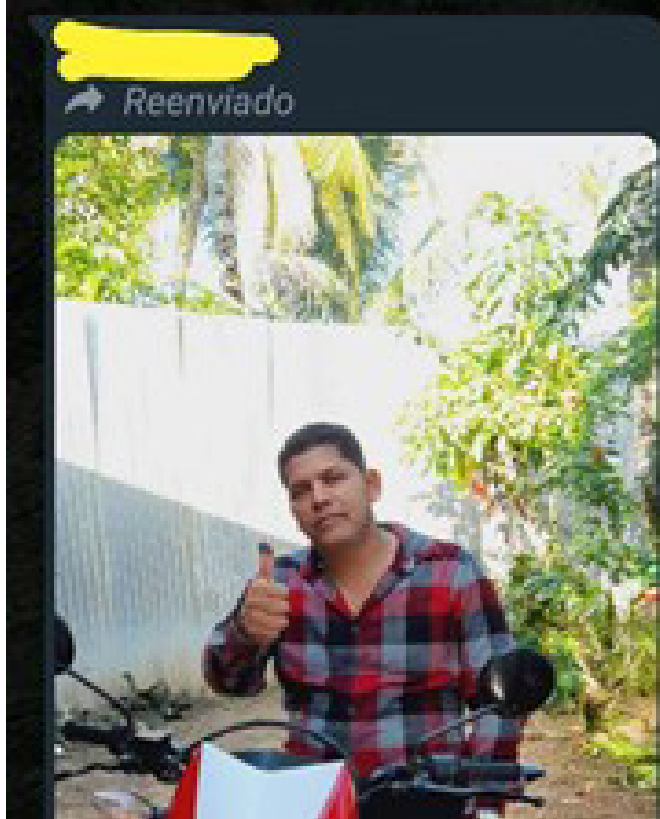
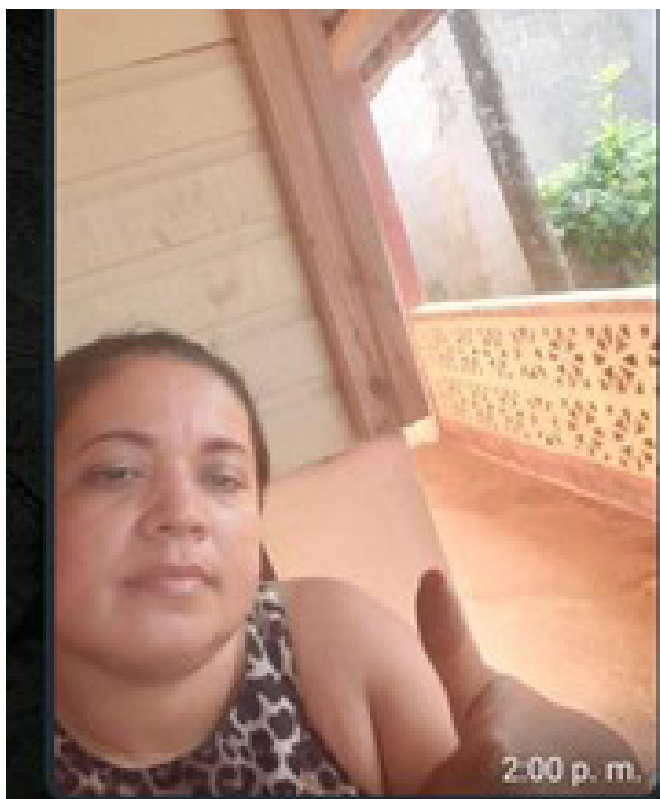
Entrega de viviendas en Managua, a las que se les señala ser proyectos realizados por voluntad política del Gobierno.



Entrega de paquetes alimentarios en Managua, adjudicando esta entrega a la Voluntad política del Gobierno.



Traslado de simpatizantes del FSLN desde Bilwi a la comunidad Kamla en vehículos contratados para ejercer el voto a favor del partido de gobierno.



Trabajadores de la universidad URACCAN en Bilwi, obligados a ejercer el voto y demostrar las huellas dactilares manchadas con tinta indeleble.

- 100% Noticias. (2023). Cancelan personería a 23 organizaciones en Nicaragua, bienes pasarán al Estado. <https://100noticias.com.ni/politica/121956-migob-cancela-personeria-juridica-ong-nicaragua/>
- Ace Project. (2022a). Financiamiento político. <https://aceproject.org/ace-es/topics/lf/lfb/lfb10b>
- Ace Project. (2022b). Educación Electoral y Cívica. <https://aceproject.org/ace-es/topics/lf/lfb/lfb08>
- Ace Project. (2022c). Elecciones y Medios de comunicación. <https://aceproject.org/ace-es/topics/me/onePage>
- Ace Project. (s.f.1). Marco legal de la integridad electoral. <https://aceproject.org/ace-es/topics/ei/eic/eic01>
- Ace Project. (s.f.2). Elecciones y Tecnología. <https://aceproject.org/main/espanol/et/et10.htm>
- Ace Project. (s.f.3). Desarrollo de capacidades. <https://aceproject.org/about-es/components/capacity-development>
- Ace Project. (s.f.4). Administración electoral. <https://aceproject.org/ace-es/topics/em/onePage>
- Álvarez, C. (2018). Así se vivió y se derrotó el golpe de Estado en Nicaragua. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:85748-asi-se-vivio-y-se-derroto-el-golpe-de-estado-en-nicaragua>
- Artículo 66. (2022). Gobernación seleccionará a los policías electorales de las municipales de Ortega. <https://www.articulo66.com/2022/10/03/ministerio-de-gobernacion-convocatoria-policias-electorales-elecciones-municipales-en-nicaragua/>
- Banco Mundial. (2023). Personas que usan Internet (% de la población) – Nicaragua. <https://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.USER.ZS?locations=NI>
- Barberena, E. (2022). Entregan mil 700 metros lineales de calles adoquinadas en Ciudad Sandino. El 19 Digital. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:130208-entregan-mil-700-metros-lineales-de-calles-adoquinadas-en-ciudad-sandino>
- BBC News Mundo. (2021a). Arrestan al séptimo precandidato presidencial en Nicaragua antes de las elecciones. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57958820>
- BBC News Mundo. (2021b). Cómo funcionaba la "granja de troles" desmantelada por Facebook en Nicaragua a menos de una semana de las elecciones. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-59136577>
- Benavides, W. (2022a). CSE manipuló resultados para asignarle concejalías a partidos satélites. <https://www.articulo66.com/2022/11/15/manipulacion-resultados-votaciones-municipales-cse-nicaragua-urnas-abiertas/>
- Benavides, W. (2022b). Denuncian uso de vehículos del Estado para «acarrear» orteguistas a las urnas. Artículo 66. <https://www.articulo66.com/2022/11/06/dictadura-recursos-estado-urnas-abiertas-votaciones-municipales-nicaragua/>
- Benavides, W. (2022c). Ortega se roba edificio de Ética y Transparencia e instala un centro del INATEC. Artículo 66. <https://www.articulo66.com/2022/09/12/centro-inatec-confiscacion-etica-y-transparencia-dictadura-nicaragua/>
- Bermúdez, A. & Robles, F. (2022). Nicaragua no era un país de emigrantes. Ahora la historia es distinta. <https://www.nytimes.com/es/2022/12/27/espanol/nicaragua-migracion-estados-unidos.html>
- Bizberg, I. (2007). El papel de la sociedad civil en las transformaciones políticas actuales. en Vega, G. (coord.), Los retos ante el futuro, México. Fundación Konrad Adenauer.

Informe general sobre elecciones municipales 2022

- Castillo, H. & Vado, D. (2020). Medios digitales en Nicaragua surgen en medio de presión de Ortega a medios tradicionales. *Voz de América*. https://www.vozdeamerica.com/a/centroamerica_medios-digitales-nicaragua-asfixia-ortega/6068049.html
- Castillo, H. & Vado, D. (2021). Ni acreditación ni seguridad a reporteros: trabas para cubrir elecciones de Nicaragua. *Voz de América*. <https://www.vozdeamerica.com/a/periodistas-sin-acreditacion-seguridad-cubrir-elecciones-nicaragua/6276469.html>
- Castillo, H. (2021a). Parlamento de Nicaragua juramenta a nuevos magistrados del Poder Electoral afines a Daniel Ortega. https://www.vozdeamerica.com/a/centroamerica_parlamento-de-nicaragua-juramenta-nuevos-magistrados-del-poder-electoral/6073707.html#:~:text=Seis%20de%20los%20diez%20magistrados%20fueron%20propuestos%20por,a%20los%20magistrados%20Lumberto%20Campbell%20y%20Mayra%20Salinas.
- Castillo, H. (2021b). La prensa en Nicaragua entre la exclusión y el privilegio. *Voz de América*. https://www.vozdeamerica.com/a/nicaragua_periodistas-nicaraguenses-entre-exclusion-y-privilegio/6075742.html
- Castillo, H. (2022a). Declarados culpables siete aspirantes a la presidencia de Nicaragua. *Voz de América*. <https://www.vozdeamerica.com/a/concluyen-los-juicios-contralosiete-aspirantes-a-la-presidencia-de-nicaragua/6483746.html>
- Castillo, H. (2022b). En Nicaragua muchos periodistas no firman sus artículos y las fuentes prefieren el anonimato. *Voz de América*. <https://www.vozdeamerica.com/a/en-nicaragua-las-notas-no-llevan-firmas-y-las-fuentes-hablan-bajo-el-anonimato/6554804.html>
- Castillo, H. (2022c). ¿Cómo y cuándo podrían organizaciones sociales canceladas por Ortega retomar sus labores en Nicaragua? *Voz de América*. <https://www.vozdeamerica.com/a/que-posibilidades-existen-de-reconstruir-las-organizaciones-sociales-canceladas-por-ortega-en-nicaragua-/6615060.html>
- CID Gallup. (2022). Encuesta de Opinión Pública #103. CID Gallup.
- Civicus. (2022). Nicaragua: cierre de OSC, radios comunitarias y un canal de televisión por cable. <https://monitor.civicus.org/updates/2022/09/02/nicaragua-closure-csos-community-radio-stations-and-television-cable-channel/#:~:text=El%201%20de%20agosto%20de,transmit%C3%ADa%20una%20de%20las%20emisoras>.
- Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. (2022). Estado de Nicaragua continúa con masivas y arbitrarias cancelaciones de organizaciones sin fines de lucro. <https://colectivodhnicaragua.org/estado-de-nicaragua-continua-con-masivas-y-arbitrarias-cancelaciones-de-organizaciones-sin-fines-de-lucro/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). CIDH advierte falta de condiciones para realizar elecciones municipales libres y justas en Nicaragua. <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/248.asp>
- Confidencial. (2019). Discurso de odio de Murillo incita a la violencia. <https://www.confidencial.digital/nacion/discurso-de-odio-de-murillo-incita-a-la-violencia/>
- Confidencial. (2021). Exfiscales del FSLN: “La orden era marcar las boletas en la casilla 2”. <https://www.confidencial.digital/politica/exfiscales-del-fsln-la-orden-era-marcar-las-boletas-en-la-casilla-2/>
- Confidencial. (2022a). Autoritarismo y polarización afectan la libertad de prensa en la región. <https://www.confidencial.digital/politica/autoritarismo-y-polarizacion-afecta-la-libertad-de-prensa-en-la-region/>
- Confidencial. (2022b). Denuncian falta de información sobre 19 jóvenes detenidos en Bilwi y Waspam. <https://www.confidencial.digital/nacion/denuncian-falta-de-informacion-sobre-19-jovenes-detenidos-en-bilwi-y-waspam/>
- Confidencial. (2022c). FSLN ordena “unidad” a su militancia. <https://www.confidencial.digital/politica/fsln-ordena-unidad-a-su-militancia/>
- Confidencial. (2022d). “Manden una ‘selfie’ con el dedo manchado”: la orden a trabajadores estatales. <https://www.confidencial.digital/politica/manden-una-selfie-con-el-dedo-manchado-la-orden-a-trabajadores-estatales/>

Informe general sobre elecciones municipales 2022

- Confidencial. (2022e). Denuncian falta de información sobre 19 jóvenes detenidos en Bilwi y Waspam. <https://www.confidencial.digital/nacion/denuncian-falta-de-informacion-sobre-19-jovenes-detenido-en-bilwi-y-waspam/>
- Confidencial. (2022f). Régimen mantiene detenidos a 21 ciudadanos capturados en contexto de farsa electoral municipal. <https://www.confidencial.digital/nacion/regimen-mantiene-detenido-a-21-ciudadanos-capturados-en-contexto-de-farsa-electoral-municipal/>
- Confidencial. (2022g). Nueve claves para entender el simulacro de votaciones municipales 2022 en Nicaragua. <https://www.confidencial.digital/politica/nueve-claves-para-entender-el-simulacro-de-votaciones-municipales-2022-en-nicaragua/>
- Confidencial. (2022h). Nueva ley orteguista contra oenegés: “Un robo amparado en la ley”. <https://www.confidencial.digital/nacion/nueva-ley-orteguista-contra-oenegés-un-robo-amparado-en-la-ley/>
- Consejo Nacional de Universidades. (2022). Comunidad universitaria implicada en los procesos electorales 2022. <https://www.cnu.edu.ni/comunidad-universitaria-implicada-en-los-procesos-electorales-2022/>
- Consejo Supremo Electoral. (2022a). Manual para el proceso de Votación. https://www.cse.gob.ni/sites/default/files/documentos/manual_para_el_proceso_de_votacion_elecciones_generales_2021_digital.pdf
- Consejo Supremo Electoral. (2022b). Boletín informativo No. 14 Elecciones Soberanas 2022. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:134858-consejo-supremo-electoral-boletin-informativo-no-14-elecciones-soberanas-2022>
- Cupples, J. & Glynn, K. (2018). Luchas costeñas por los derechos territoriales y el control de los emergentes espacios mediáticos de Nicaragua. <https://doi.org/10.15517/AECA.V44I0.34125>
- Despacho 505. (2022a). CSE esconde la verificación ciudadana del Calendario Electoral y la deja de manera virtual. <https://www.despacho505.com/cse-elimina-la-verificacion-ciudadana-del-calendario-electoral-y-la-deja-de-manera-virtual/>
- Despacho 505. (2022b). El CSE elimina a 755 mil nicaragüenses del Padrón Electoral. <https://www.despacho505.com/padron-electoral-en-nicaragua/>
- Despacho 505. (2022c). Municipales sin observación: El CSE no ha invitado ni a los amigos de Ortega a servir como «acompañantes». <https://www.despacho505.com/elecciones-municipales-observacion-acompanantes-electorales-nicaragua/>
- Despacho 505. (2022d). El orteguismo criminaliza las redes sociales al acusar a tres opositores de promover el «no voto» a través de grupos de WhatsApp. <https://www.despacho505.com/mandan-a-juicio-a-tres-personas-detenido-previo-a-las-elecciones-municipales/>
- Divergentes. (2022a). Ortega lanza virulenta diatriba contra el Vaticano, Gabriel Boric y la comunidad internacional. <https://www.divergentes.com/ortega-lanza-virulenta-diatriba-contr-el-vaticano-gabriel-boric-y-la-comunidad-internacional/>
- Divergentes. (2022b). Ley de Ciberdelitos: un hacha contra la libertad de expresión. <https://www.divergentes.com/ley-de-ciberdelitos-un-hacha-contr-la-libertad-de-expresion/>
- EFE. (2022a). Dictadura cancela 25 ONG entre ellas Operación Sonrisa y Ética y Transparencia. Artículo 66. <https://www.articulo66.com/2022/03/17/dictadura-cancela-25-ong-entre-ellas-operacion-sonrisa/>
- EFE. (2022b). Al menos 51 medios de comunicación han cerrado en Nicaragua, según organismos. https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-prensa_al-menos-51-medios-de-comunicaci%C3%B3n-han-cerrado-en-nicaragua--seg%C3%BAorganismos/47886000
- EFE. (2022c). Acusados de "conspirar" por cubrir para "La Prensa" expulsión 18 misioneras. https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-prensa_acusados-de--conspirar--por-cubrir-para--la-prensa--expulsi%C3%B3n-18-misioneras/47954004

Informe general sobre elecciones municipales 2022

- EFE. (2022d). De nuevo, régimen de Nicaragua cancela más de 100 ONGs. <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/de-nuevo-r%C3%A9gimen-de-nicaragua-cancela-m%C3%A1s-de-100-ong/343556.html>
- El 19 Digital. (2022a). CSE habilita Verificación Ciudadana permanente en Línea. <https://www.el19digital.com/Elecciones2022/articulo/titulo:131450-cse-habilita-verificacion-ciudadana-permanente-en-linea>
- El 19 Digital. (2022b). Finaliza con éxito período de presentación de Ternas para conformar las JRV. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:133088-finaliza-con-exito-periodo-de-presentacion-de-ternas-para-conformar-las-jrv>
- El 19 Digital. (2022c). Boletín Informativo Edición No. 10. <https://www.el19digital.com/app/webroot/tinymce/source/2022/Octubre/24Oct/espa%C3%B1ol.pdf>
- El 19 Digital. (2022d). Boletín Informativo Edición No. 11. <https://www.el19digital.com/app/webroot/tinymce/source/2022/Octubre/31Oct/CSE/Boletin%20CSE%20No.%2011.pdf>
- El 19 Digital. (2022e). Inauguran mejoras y equipamiento en el hospital doctor Luis Felipe Moncada. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:130143-inauguran-mejoras-y-equipamiento-en-el-hospital-doctor-luis-felipe-moncada>
- El 19 Digital. (2022f). En cinco años la ciudad de Granada lucirá más bella que nunca. <https://www.el19digital.com/Elecciones2022/articulo/titulo:133021-en-cinco-anos-la-ciudad-de-granada-lucira-mas-bella-que-nunca>
- Enríquez, O. & Bow, J. (2021). La maquinaria del fraude electoral del FSLN. Confidencial. <https://www.confidencial.digital/politica/la-maquinaria-del-fraude-electoral-del-fsln/>
- Enríquez, O. (2021). OEA resuelve: reelección de Ortega “no tiene legitimidad”. Confidencial. <https://www.confidencial.digital/politica/oea-resuelve-elecciones-de-ortega-no-tienen-legitimidad/>
- Envío Digital. (2020). Secuelas de la crisis: una Nicaragua polarizada y una Masaya adolorida. <https://www.envio.org.ni/articulo/5778>
- Expediente Público. (2021a). PLC, el partido que le ayuda a Daniel Ortega a perpetuarse en el gobierno. <https://www.expedientepublico.org/plc-el-partido-que-ayuda-a-daniel-ortega-a-perpetuarse-en-el-gobierno/>
- Expediente Público. (2021b). Ley Electoral sin cuentas claras sobre financiamiento a partidos políticos en Nicaragua. <https://www.expedientepublico.org/ley-electoral-sin-cuentas-claras-sobre-financiamiento-a-partidos-politicos-en-nicaragua/>
- Expediente Público. (2022a). ¿Es el régimen de Nicaragua respetuoso de los valores cristianos? <https://www.expedientepublico.org/es-el-regimen-de-nicaragua-respetuoso-de-los-valores-cristianos/>
- Expediente Público. (2022b). Ley Electoral sin cuentas claras sobre financiamiento a partidos políticos en Nicaragua. <https://www.expedientepublico.org/ley-electoral-sin-cuentas-claras-sobre-financiamiento-a-partidos-politicos-en-nicaragua/>
- Federación Internacional por los Derechos Humanos. (2021). Las nuevas leyes de la represión en Nicaragua. https://www.fidh.org/IMG/pdf/resumen_informe.pdf
- France 24. (2021). Prensa independiente denuncia agresiones durante proceso electoral en Nicaragua. <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20211110-prensa-independiente-denuncia-agresiones-durante-proceso-electoral-en-nicaragua>
- France 24. (2022). Elecciones municipales en Nicaragua: polémicas sobre la afluencia y críticas de fraude. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20221107-elecciones-municipales-en-nicaragua-pol%C3%A9micas-sobre-la-afluencia-y-cr%C3%ADticas-de-fraude>

Informe general sobre elecciones municipales 2022

- Fuentes Confiables. (2022a). Capacitan a fiscales en el manejo del manual de votación de cara las municipales. <https://www.fuentesconfiables.com/post/apre-fiscales-capacitacion-elecciones-nicaragua>
- Fuentes Confiables. (2022b). Elecciones municipales no cambiaría la marginación de la Costa Caribe. <https://www.fuentesconfiables.com/post/elecciones-municipales-no-cambiaran-situacion-de-pibreza-dela-costa-caribe>
- Fuentes Confiables. (2022c). Elecciones municipales no cambiaría la marginación de la Costa Caribe. <https://www.fuentesconfiables.com/post/elecciones-municipales-no-cambiaran-situacion-de-pibreza-dela-costa-caribe>
- Fuentes Confiables. (2022d). CSE no acredita a medios independientes para comicios municipales. <https://www.fuentesconfiables.com/post/cse-acreditacion-medios-independientes-nicaragua-elecciones>
- Fundación Internacional para Sistemas Electorales. (2022). Metodología TEAM. Misión técnica de evaluación electoral del IFES. Actualizado en mayo de 2021. IFES
- Fundación Sin Límites para el desarrollo humano. (2022). Investigación y evaluación sobre el abuso de los recursos públicos en Nicaragua. Análisis de las elecciones generales de 2021. Fundación Sin Límites.
- García, J. (s.f.). El rol de los medios de comunicación durante los procesos electorales. https://www.oas.org/sap/docs/DECO/7_EMBs/presentaciones/Presentaci%C3%B3n%20Garc%C3%ADa%20Rodr%C3%ADguez%20ESPA%C3%91OL.pdf
- Hernández, L. (2012). El papel de las asociaciones civiles en la democracia: México <https://repositorio.tec.mx/handle/11285/628974>
- Human Rights Watch. (2021). Nicaragua: Acusaciones fabricadas contra críticos. <https://www.hrw.org/es/news/2021/09/20/nicaragua-acusaciones-fabricadas-contracriticos>
- Hurtado, J. (2020). El abril que marcó un antes y un después en Nicaragua. France 24. <https://www.france24.com/es/20200418-nicaragua-protestas-2018-aniversario-abril-antes-despues>
- Inestroza, E. (2021). Precandidatos presidenciales rechazan reforma electoral aprobada por el régimen orteguista. <https://www.laprensani.com/2021/05/04/politica/2819081-precandidatos-presidenciales-rechazan-reforma-electoral-aprobada-por-el-regimen-orteguista>
- Iniciativa de datos electorales abiertos. (s.f.). Sección 3: Categorías de los procesos electorales clave. Denuncias, controversias y resolución de conflictos electorales. <https://openelectiondata.net/es/guide/key-categories/complaints-and-disputes/>
- La Lupa. (2022). Municipales 2022: Abstención masiva, violencia y detenciones en «farsa electoral» en Nicaragua. <https://lalupa.press/municipales-2022-detenciones-pocos-votantes-y-violaciones-a-la-ley-electoral-en-nicaragua/>
- La Prensa. (2021). Régimen acarrea a la gente en camionetas y caponeras para conseguir votos. <https://www.laprensani.com/2021/11/07/nacionales/2906361-elecciones-nicaragua-regimen-abstencionismo>
- La Prensa. (2022a). Indígenas detenidos por protestar por fraude electoral en el Caribe Norte están siendo torturados, denuncian líderes comunitarios. <https://www.laprensani.com/2022/11/16/politica/3067911-indigenas-detenido-por-protestar-por-fraude-electoral-en-el-caribe-norte-estan-siendo-torturados-denuncian-lideres-comunitarios>
- La Prensa. (2022b). Indígenas detenidos por protestar por fraude electoral en el Caribe Norte están siendo torturados, denuncian líderes comunitarios. <https://www.laprensani.com/2022/11/16/politica/3067911-indigenas-detenido-por-protestar-por-fraude-electoral-en-el-caribe-norte-estan-siendo-torturados-denuncian-lideres-comunitarios>
- La Prensa. (2022c). Extrabajadores de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro cumplen 350 días detenidos. <https://www.laprensani.com/2022/05/13/derecho-humano-ni/2992898-extrabajadores-de-la-fundacion-violeta-barrios-de-chamorro-cumplen-350-dias-detenido>

Informe general sobre elecciones municipales 2022

- Ley 1115 de 2022. Ley General de regulación y control de Organismos Sin Fines De Lucro. La Gaceta Diario Oficial. 06 de abril de 2022. NO. 66.
- López, J. (s.f.). Los medios de la familia presidencial nicaragüense. Connectas. <https://www.connectas.org/especiales/medios-familia-nicaragua/>
- Luna, T. (2018). Elecciones sin discriminación: proceso electoral federal 2017-2018. Participar y votar el día de la elección. Instituto Nacional Electoral. <https://igualdad.ine.mx/igualdad/elecciones-sin-discriminacion/votar-el-dia-de-la-eleccion/>
- Martí, S., Rodríguez, D., & Serra, M. (2022). Nicaragua 2020-2022: el cierre autoritario. <http://dx.doi.org/10.4067/s0718-090x2022005000117>
- Mecanismo para el reconocimiento de personas presas políticas. (2022). Lista personas presas políticas Nicaragua. Octubre – Noviembre 2022. <https://presasypresospoliticosnicaragua.org/wp-content/uploads/2022/12/lista-PP-oct-nov-2022.pdf>
- Mecanismo para el reconocimiento de personas presas políticas. (2023). Lista personas presas políticas Nicaragua. Febrero 2023. <https://presasypresospoliticosnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/02/03ea9894-16a8-4c62-8c3c-6ebf01258e6e.pdf>
- Medina, F. (2021). “Los zancudos”: por qué llaman así en Nicaragua a los 5 candidatos que le hacen el juego a Daniel Ortega. Infobae. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/11/07/los-zancudos-por-que-llaman-asi-en-nicaragua-a-los-5-candidatos-que-le-hacen-el-juego-a-daniel-ortega/>
- Medina, F. (2022). Nueva ola represiva del régimen de Daniel Ortega: vuelven los arrestos de opositores a dos meses de elecciones municipales. INFOBAE. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2022/09/14/nueva-ola-represiva-del-regimen-de-daniel-ortega-vuelven-los-arrestos-de-opositores-en-las-visperas-de-elecciones-municipales/>
- Merloe, P. (2008). Promoción de marcos jurídicos para las elecciones democráticas: Una guía del NDI para la formulación del derecho electoral y comentarios a la legislación. National Democratic Institute for International Affairs.
- Miranda, W. (2021). Meta desarticula la nutrida granja de troles de Ortega en Nicaragua. El país. <https://elpais.com/internacional/2021-11-02/meta-desarticula-la-nutrida-granja-de-troles-de-ortega-en-nicaragua.html>
- Miranda, W. (2022). Daniel Ortega celebra unas elecciones municipales farsa que consolidarán su poder absoluto en Nicaragua. <https://elpais.com/internacional/2022-11-05/daniel-ortega-celebra-unas-elecciones-municipales-farsa-que-consolidaran-su-poder-absoluto-en-nicaragua.html>
- Miranda, W. (2023). Los presos nicaragüenses expulsados por el régimen de Ortega buscan una casa de acogida en el destierro en EE UU. El País. <https://elpais.com/internacional/2023-02-13/los-presos-politicos-buscan-una-casa-de-acogida-en-el-destierro-en-estados-unidos.html>
- Nicaragua Investiga. (2022a). PLC inscribe a Ruth Cerda y Winston Rivera como candidatos a la alcaldía de Managua. <https://nicaraguainvestiga.com/politica/93624-candidatos-alcalde-managua-2022-plc/>
- Nicaragua Investiga. (2022b). Régimen desaparece del Padrón Electoral a más de 750 mil votantes. <https://nicaraguainvestiga.com/politica/95978-cse-saca-a-mas-de-700-personas-del-padron-electoral/>
- Nicaragua Investiga. (2022c). Más de 18 mil «policías» electorales el 6 de noviembre. <https://nicaraguainvestiga.com/politica/97952-mas-de-18-mil-policias-electorales-el-6-de-noviembre/>
- Nicaragua Investiga. (2022d). Nace agrupación política «Sigamos Adelante» con exmiembros del PRD. <https://nicaraguainvestiga.com/politica/79579-nace-agrupacion-politica-sigamos-adelante-con-exmiembros-del-prd/>
- Nicaragua Investiga. (2022e). CSE no rinde cuentas del costo de la impresión de boletas, afirma Urnas Abiertas. <https://nicaraguainvestiga.com/politica/96428-cse-no-rinde-cuentas-del-costode-contratacion-para-imprimir-boletas-afirma-urnas-abiertas/>

Informe general sobre elecciones municipales 2022

- Nicaragua Investiga. (2022f). Reducen campaña electoral a 13 días por “seguridad de los nicaragüenses”. <https://nicaraguainvestiga.com/politica/97781-campana-electoral-redujo-13-dias-seguridad-nicaraguenses/>
- Nicaragua Investiga. (2022g). Reducen campaña electoral a 13 días por “seguridad de los nicaragüenses”. <https://nicaraguainvestiga.com/politica/97781-campana-electoral-redujo-13-dias-seguridad-nicaraguenses/>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2022b). La represión de la sociedad civil en Nicaragua. <https://www.ohchr.org/es/statements/2022/05/nicaraguas-crackdown-civil-society>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2022a). Crisis en Nicaragua: Elecciones municipales y violación de derechos civiles y políticos. https://www.oacnudh.org/documentos-para-publicaciones/informe8_unhr.pdf
- Onda Local. (2021). Miren nuestras capacidades. <https://ondalocalni.com/especiales/1051-personas-discapacidad-nicaragua-miren-nuestras-capacidades/>
- ONU Nicaragua. (2020). Poblaciones en situaciones de vulnerabilidad. <https://nicaragua.iom.int/es/poblaciones-en-situaciones-de-vulnerabilidad>
- Organización de Estados Americanos. (2017). Informe final - misión de acompañamiento electoral elecciones municipales Nicaragua. <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2019/03/Informe-MOE-OEA-NicaraguaMunicipales-2017.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. (2021). Informe Elecciones Nicaragua 2021. <https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-Nicaragua-Elecciones-2021.pdf>
- Orozco, D. (2020). El sensacionalismo y el morbo de medios oficialistas: un enemigo vigente en el periodismo. Nicaragua Investiga. <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/31128-sensacionalismo-enemigo-periodismo-nicaragua/>
- Ramírez, H. (2020). Así fue el último debate presidencial que se dio en Nicaragua y al que Ortega no asistió. Nicaragua Investiga. <https://nicaraguainvestiga.com/reportajes/36524-asi-fue-el-ultimo-debate-presidencial-que-se-dio-en-nicaragua-y-al-que-ortega-no-asistio/>
- Reporteros Sin Fronteras. (2022). Nicaragua 2022. https://rsf.org/es/analyse_regionale/759
- Rivera, M. (2021). Redes sociales versus sandinismo, otra dura batalla en Nicaragua. Sputnik. <https://sputniknews.lat/20211103/redes-sociales-versus-sandinismo-otra-dura-batalla-en-nicaragua-1117859230.html>
- Sputnik. (2022). Reformas electorales "traerán una economía" al país, afirma diputado de Nicaragua. <https://sputniknews.lat/20220505/reformas-electorales-traeran-una-economia-al-pais-afirma-diputado-de-nicaragua-1125186298.html>
- Urnas Abiertas. (2022a). Elecciones municipales bajo control absoluto. <https://urnasabiertas.com/elecciones-municipales-bajo-control-absoluto/>
- Urnas Abiertas. (2022b). Elecciones Municipales Nicaragua. <https://urnasabiertas.com/calendario-electoral-2022/>
- Urnas Abiertas. (2023a). Fiscalizando el poder local. <https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2023/03/Fiscalizando-el-poder-local.pdf>
- Urnas Abiertas. (2023b). Nicaragua Observa: 06 de noviembre. https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2022/12/UA_Nicaragua-Observa_6N.pdf
- Urnas Abiertas. (s.f.). Acerca de. <https://urnasabiertas.com/acerca-de/>
- Voces del Sur. (2022a). Informe de violaciones a la libertad de prensa 2021. <http://www.vocesdelsurunidas.org/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-DE-VIOLACIONES-A-LA-LIBERTAD-DE-PRENSA-2021-1.pdf>

Informe general sobre elecciones municipales 2022

- Voces del Sur. (2022b). Prensa independiente de Nicaragua: entre miedo a la denuncia de agresiones y resistencia en el oficio. <https://vocesdelsurunidas.org/prensa-independiente-de-nicaragua-continua-resistiendo-embestidas-del-gobierno-de-nicaragua/>
- Welti, C. (2019). Calidad del Padrón Electoral y elecciones confiables. <https://www.redalyc.org/journal/112/11260966002/html/>

